

La Secretaría de la Mujer y de Programas Sociales del Municipio de Nobsa se permite emitir los documentos previos que sirven de soporte para la celebración del **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS, SEGUN AGENDA, PARA APOYAR LA ORGANIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CELEBRACIONES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA”**:

JUSTIFICACIÓN

1.0. CONDICIONES TECNICAS

1. DIA DEL DOCENTE

La constitución política de Colombia en su artículo 45, establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, en el año 1997 se firma la ley Nacional de juventud, por la cual se crea “la ley Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones”, esta tiene como objeto “establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.

En Colombia, los Planes Nacionales Decenales de Educación 1996-2005 y 2006-2016 plantearon la necesidad de desarrollar estrategias de formación y evaluación docente. Así mismo, el Plan Decenal 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad” plantea dentro del primer desafío regular y precisar el alcance del derecho a la educación, la creación de un sistema integral de formación y cualificación docente para el desarrollo de habilidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y socioemocionales que potencie las competencias para el siglo XXI.

El Decreto 996 de 1951 “Por el cual se ordena celebrar la fiesta del Educador”, el cual se encuentra debidamente compilado en el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, establece, en sus artículos 2.3.8.1.1 y 2.3.8.1.2, que: “Declárase Día Oficial del Educador en Colombia, el día 15 de mayo de cada año, fiesta de San Juan Bautista de la Salle, patrono de todos los maestros y profesores, educadores de la niñez y de la Juventud” y que “El Ministerio de Educación reglamentará los actos que deban celebrarse el día del maestro, fiesta de los educadores colombianos”; respectivamente.

Teniendo en cuenta la resolución 023834 11 DIC 2023, emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, en su artículo tercero, establece: *“Día del educador. Establecer que, con el fin de reconocer y exaltar la labor pedagógica de los docentes de los establecimientos educativos de todo el territorio nacional, y en armonía con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el día 15 de mayo de cada año como la fecha Oficial del Educador en Colombia.”*

Ahora bien, para la administración municipal 2024-2027, en el plan de desarrollo **“NOBSA A OTRO NIVEL”**, se contempla en el numeral 7.4.3 Eje Estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida, 7.4.3.1. Programa 1: Nobsa Más Educada, 7.4.3.1.3. Subprograma 3: Educación de alta calidad; *“Se busca brindar capacitación a los docentes del municipio con programas actualizados que permitan ofrecer una educación de calidad, adaptada a las necesidades y demandas del mundo actual, promoviendo el desarrollo de habilidades y competencias relevantes; es indispensable proporcionar formación continua al personal*

escolar en temas de inclusión, diversidad, pedagogía diferenciada y manejo de comportamientos desafiantes. Esto ayuda a que los educadores estén mejor preparados para atender las necesidades de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, habilidades diferentes o desafíos socioemocionales.” Por lo anterior con el desarrollo del proyecto se cumplen objetivos y metas planteadas en el plan de desarrollo municipal en el sector educación.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con el proyecto: “APOYO INTEGRAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA” que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2024154910005 e incluido en el Plan de Desarrollo (2024-2027).

Teniendo presente que el municipio de Nobsa busca el desarrollo de políticas que conlleven a una educación con calidad y equidad para nuestros niños, niñas y jóvenes, es necesario pensar y considerar un camino que incentive el mejoramiento de los estándares educacionales, de tal forma que nuestros educandos optimicen sus competencias, puedan afrontar los retos de la globalización y aporten al desarrollo y a la prosperidad de nuestro municipio, se hace necesario brindar herramientas a nuestros educadores que garanticen la obtención de mejores resultados, la capacitación y la motivación ayuda a los docentes a superar desafíos y a enfrentar mejor el desgaste que a veces puede traer el trabajo en el ámbito educativo. Un maestro motivado se siente más resiliente, encuentra formas innovadoras de enseñar y transmite un mensaje de perseverancia y crecimiento continuo.

Con lo anterior el municipio de Nobsa busca Orientar la formación del educador a nivel disciplinar, ético, estético, comunicativo, pedagógico e investigativo, en función de su aplicación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje para los distintos niveles y ámbitos de la educación en general, y en particular para la educación de la primera infancia, preescolar, básica y media se requiere promover espacios para la reflexión, construcción y divulgación de los conocimientos pedagógicos, disciplinares, científicos, sociales y culturales, necesarios para la cualificación de los educadores en relación con la educación inclusiva, contextualizada, diferencial e intercultural requerida para las realidades del contexto municipal Nobsano.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	PERSONAL DE APOYO: CINCO (5) PERSONAS ENCARGADAS DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN A INVITADOS, CARGUE Y DESCARGUE DE MESAS, SILLAS, REFRIGERIOS, ENTREGA DE ALMUERZOS.	DIA	1
1.2	SALON: ALQUILER DE SALON CON CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS, INLCUYE MESA PRINCIPAL PARA CAPACITADORES, SILLAS, DECORACION Y AYUDAS AUDIOVISUALES DURANTE 8 HORAS EN LUGARES CERCANOS A VILLA DE LEYVA O SACHICA	DIA	1

1.3	OBSEQUIO DE RECONOCIMIENTO DE LABOR DOCENTE: PARLANTE PORTÁTIL INALÁMBRICO BLUETOOTH 6W K-P6N, BATERÍA DE 14 HORAS: MÚSICA SIN INTERRUPCIONES TODO EL DÍA PROTECCIÓN IPX5: RESISTE SALPICADURAS Y LLUVIA LIGERA BLUETOOTH 6.0: CONEXIÓN RÁPIDA Y ESTABLE EMPAJEAMIENTO TWS: SONIDO ESTÉREO CON DOS PARLANTES	UNIDAD	90
1.4	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE MINIMO 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	240
1.5	CAPACITACIÓN: GARANTIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN – TALLER PRACTICO EN TEMAS COMO PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA Y/O, HABILIDADES BLANDAS: TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACION ASERTIVA	DIA	1
1.6	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE DOS CARNES (PECHUGA DE POLLO Y JAMÓN CERDO), TOMATE, QUESO, LECHUGA Y ADEREZO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, MÁS JUGO EN EMPAQUE PLASTICO O TETRAPACK DE 300 ML	UNIDAD	120
1.7	ALMUERZO: CHURRASCO 300 GR, ACOMPAÑADO DE PAPA EN CASQUITOS O FRANCESA Y/O PORCION DE ARROZ (70 GR,) PORCION DE PATACON O YUCA , ENSALADA FRESCA (100GR) OPCION 2: PARRILADA MIXTA POLLO, CARNE DE RES O CERDO DE 300 GR ACOMPADA DE DE PAPA EN CASQUITOS O FRANCESA Y/O PORCION DE ARROZ (70 GR,) PORCION DE PATACON O YUCA , ENSALADA FRESCA (100GR) BEBIDA GASEOSA DE MÍNIMO 300 ML	UNIDAD	120
1.8	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 120 PERSONAS EN BUSES DE TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN), DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA-SACHICA- NOBSA O NOBSA- VILLA DE LEYVA-NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA DE TRANSPORTE)	UNIDAD	3
1.9	GARANTIZAR JORNADA RECREATIVO CULTURAL DE ESPARCIMIENTO QUE INCLUYE: 1. CATA DE COCTELES (100 COCTELES). GIN TONIC ARTESANAL, TINTO DE VERANO, COCTEL DE FRUTOS AMARILLOS Y SANGRIA ROSADA. 2. TALLER PRACTICO GASTRONOMICO (100 PERSONAS)	UNIDAD	1
1.10	ACTIVIDAD CULTURAL: PRESENTACIÓN DE UN GRUPO MUSICAL EN VIVO CON REPERTORIO ADECUADO PARA EVENTOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS. LA ACTUACIÓN DEBE INCLUIR UN MÍNIMO DE 2 HORAS DE MÚSICA POR GRUPO. EL GRUPO DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA PREVIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, ASEGURANDO INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO Y, CADA AGRUPACION DEBE TENR MINIMO 5 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS.	JORNADA	2 HORAS

Nota 1. El contratista deberá garantizar el traslado de los refrigerios desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

Nota 2: La correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

Nota 3: El contratista deberá asumir el costo de los cubiertos y del material desechable para cumplir con cada una de las entregas de alimentación; por lo tanto, el Municipio no asumirá pagos adicionales a los consignados en la oferta económica.

NOTA 4: Se deberá llevar control de asistencia a la capacitación con listados y fotografías las cuales deben ser allegadas en los informes de supervisión.

2. DIA DE LA FAMILIA.

El Decreto 1286 de abril 27 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. En el Artículo 2º, numeral e, establece que será en derecho de los padres de familia “participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

La Ley 2025 del 23 de Julio del 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

En el Artículo 2º de la misma ley, se establece que: Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Con el fin de dar cumplimiento y apoyar estas estrategias el municipio de cuenta con el proyecto denominado **“APOYO INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ”** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000000994 incluido en el Plan de Desarrollo **“Nobsa a Otro Nivel (2024-2027)”**:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	GARANTIZAR LA DECORACION Y LOGISTICA , QUE INCLUYE 2 PAQUETES DE GLOBOS X 50 UNIDADES, ARREGLO FLORAL CON FLORES DE TEMPORADA Y MEDIDAS APROX DE 30CM DE ANCHO X 50CM ALTO Y ELEMENTOS NECESARIOS SEGÚN LA TEMATICA QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LA SUPERVISION. (2) MESAS, (8) SILLAS, Y (2) MANTELES PARA PROTOCOLO	UNIDAD	1
2.2	OLLA ARROCERA K-RC18 , CAPACIDAD 10 TAZAS, 1,8 LITROS, POTENCIA 700 WATTS- INDICADORES LED Y TAPA DE VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE- INCLUYE CUCHARA, TASA MEDIDORA Y VAPORERA DE ALUMINIO. ALTO 32CM ANCHO 32 CM Y FONDO 26.5	UNIDAD	5

	CM, MATERIAL INTERIOR ALUMINIO ANTIADERENTE Y GARANTIA DE 2 AÑOS.		
2.3	FREIDORA DE AIRE: 4L DE CAPACIDAD, FUNCIÓN MANUAL, PERILLA DE TEMPERATURA AJUSTABLE DE HASTA 200°C, CONTROL DE TEMPORIZADOR AJUSTABLE DE HASTA 60 MINUTOS, 110V	UNIDAD	6
2.4	LICUADORA MASS VITAL VASO EN VIDRIO 1,7 LITROS, 2 VELOCIDADES+ PULSO, POTENCIA 500 W, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE: Cuchilla con 4 aspas en acero inoxidable con tecnología Chrome Steel, Vaso de vidrio termorresistente de 1.7 litros, Control tipo perilla de 2 velocidades + pulso, Motor auto refrigerado, Potencia máxima de 550W, Cable de 80 cm, Frecuencia: 60 Hz, Voltaje: 110 - 120 Vac	UNIDAD	5
2.5	BARRA DE SONIDO: SONIDO PROFUNDO CON PARLANTE BASS REFLEX, DISEÑO COMPACTO DE TAMAÑO REDUCIDO, CONFIGURACIÓN FÁCIL DEL TELEVISOR CON HDMI ARC, SONIDO DE ALTA CALIDAD CON S-FORCE FRONT SURROUND, REPRODUCCIÓN DE MÚSICA CON USB Y BLUETOOTH®, CONTROL REMOTO, BATERÍAS PARA EL CONTROL REMOTO, CABLE ÓPTICO, CABLE DE CA.	UNIDAD	5
2.6	SANDWICHERA: VOLTAJE: 110V, CAPACIDAD PARA 2 SÁNDUCHES, PLACAS PARA GRILL, SUPERFICIE ANTIADHERENTE QUE DESPRENDE LOS ALIMENTOS CON FACILIDAD, PLACAS REMOVIBLES E INTERCAMBIABLES, MANGO RESISTENTE AL CALOR, DIMENSIONES: 22CM DE ANCHO, 9.6CM DE ALTO Y 23.1CM DE LARGO	UNIDAD	6

3. DIA DEL TECNICO.

La Ley 115 de 1994 estableció que la educación media puede ser académica o técnica y que, en ambos casos, se obtiene el título de bachiller, quedando habilitado el estudiante para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

El bachillerato técnico es una de las ofertas del Ministerio de Educación que sirve para fortalecer la incorporación de los jóvenes al mundo laboral, es aquí donde los estudiantes puedan darle continuidad a su formación técnica y tecnológica en Educación Superior. El diseño del Bachillerato Técnico está basado en el desarrollo de competencias laborales que otorguen herramientas que den acceso a la empleabilidad de acuerdo al sector público, a la demanda laboral que se encuentre disponible en estos momentos, a las necesidades de la matriz productiva y a las agendas zonales de desarrollo.

La formación que brinda el bachillerato técnico productivo está enfocada en que los jóvenes puedan fortalecer su incorporación al mundo laboral y comprendan la importancia de conocer este campo, además, de brindar la oportunidad a los estudiantes de continuar con su educación técnica.

Sumado a lo anterior, el municipio de Nobsa cuenta con dos instituciones educativas oficiales, las cuales ofertan la educación en la modalidad mencionada anteriormente, se cuenta con un total de 1682 NNAJ matriculados (Conforme a SIMAT con corte 02/02/2025), quienes al ingresar al grado noveno inician con una especialidad la cual será su énfasis en los dos años siguientes y que le permitirá obtener el título de “Bachiller Técnico ...” según la especialidad escogida.

En nuestro municipio las celebraciones escolares son eje fundamental en las actividades cotidianas de las instituciones educativas, permitiendo la integración de los miembros de la comunidad educativa, y generando espacios de aprendizajes más allá del salón de clases

Ahora bien, para la administración municipal 2024-2027, en el plan de desarrollo “**NOBSA A OTRO NIVEL**”, se contempla en el numeral 7.4.3 Eje Estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida, “...*A través de programas y subprogramas específicos, nos enfocamos en aspectos fundamentales que impactan directamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Desde el fortalecimiento educativo hasta el impulso de la cultura, el deporte inclusivo, la atención a la salud mental y la construcción de un entorno más participativo y equitativo, este eje busca crear las condiciones para que Nobsa sea un lugar donde cada persona, sin importar su edad, género o condición social, tenga acceso a oportunidades, servicios y derechos. Este eje se erige como la hoja de ruta para construir una Nobsa más educada, saludable, culturalmente rica, deportiva y, sobre todo, inclusiva, donde la participación ciudadana (especialmente de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, ...*

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con el proyecto: “APOYO INTEGRAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA” que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000000994 e incluido en el Plan de Desarrollo (2024-2027).

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	COORDINADOR LOGISTICO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL CON MÍNIMO 2 AÑOS COMO COORDINADOR DE EVENTOS, CON CURSO O CERTIFICADOS VIGENTES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CURSO Y/O DIPLOMADOS EN LOGÍSTICA DE MÍNIMO 80 HORAS, CERTIFICADOS POR ENTIDADES ACADÉMICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y FACULTADAS PARA HACERLO	JORNADA 5HORAS	2
3.2	PERSONAL DE APOYO: SEIS (6) PERSONAS ENCARGADAS DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS MENORES, REPARTIR REFRIGERIOS E HIDRATACION	JORNADA 5HORAS	2
3.3	GARANTIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACINPRO PARA LAS FUNCIONES DE CINE AL PARQUE PROGRAMADAS Y DE ACUERDO A LAS PELICULAS PROYECTADAS.	UNIDAD	1
3.4	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	1750

3.5	REFRIGERIO: SNACK TIPO CRISPETA DE MAIZ CROCANTE SABOR A CARAMELO DE MINIMO 44 GR	UNIDAD	1750
3.6	CINE AL PARQUE NAZARETH: GARANTIZAR JORNADA DE CINE AL PARQUE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE NAZARETH QUE INCLUYE INSTALACION DE PANTALLA LED DE 3,9 PITCH CON MEDIDAS 6 * 3 METROS . SONIDO: 2 CABINAS DE 700 W ELECTROVOICE, , 2 BAJOS DOBLES DE 18", COMPUTADOR Y PERSONAL TECNICO.	DIA	1
3.7	CINE AL PARQUE NOBSA: GARANTIZAR JORNADA DE CINE AL PARQUE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DENOBSA QUE INCLUYE INSTALACION DE PANTALLA LED DE 3,9 PITCH CON MEDIDAS 6 * 3 METROS, SONIDO: 2 CABINAS DE 700 W ELECTROVOICE, , 2 BAJOS DOBLES DE 18", COMPUTADOR Y PERSONAL TECNICO.	DIA	2

Nota 1. El contratista deberá garantizar el traslado de los refrigerios desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

Nota 2: La correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

Nota 3: El contratista deberá asumir el costo de los cubiertos y del material desechable para cumplir con cada una de las entregas de alimentación; por lo tanto, el Municipio no asumirá pagos adicionales a los consignados en la oferta económica.

4. FERIA ROBOTICA

La constitución política de Colombia en su artículo 45, establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, en el año 1997 se firma la ley Nacional de juventud, por la cual se crea “la ley Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones”, esta tiene como objeto “establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.

Las ferias son eventos que tienen como objetivo reunir a expositores y visitantes interesados en una determinada temática o actividad, con el fin de compartir información, conocimientos y experiencias. Estos eventos se caracterizan por ser temporales y estar enfocados en un tema específico. En las ferias, los expositores tienen la oportunidad de presentar sus productos, proyectos o servicios, mientras que los visitantes pueden conocer los avances, tendencias y novedades en el área de interés.

Las ferias suelen contar con diferentes actividades, como conferencias, talleres, mesas redondas y presentaciones en vivo, que buscan promover la interacción entre los participantes y el aprendizaje colectivo.

¿Qué son las ferias en el ámbito educativo?

Las ferias constituyen un espacio para el encuentro de la comunidad educativa, donde las y los estudiantes muestran los resultados de sus proyectos construidos, demostrando saberes adquiridos y que potencian la creatividad e innovación. Son actividades importantes en los cronogramas de las instituciones educativas ya que permiten reflejar los resultados del proceso de aprendizaje desarrollado durante un periodo de tiempo. Uno de

los grandes desafíos en la educación, es el poder trascender de lo aprendido en el aula a la vida cotidiana.

Es por esto por lo que las ferias educativas son un espacio de encuentro de las necesidades y el desarrollo del aprendizaje, donde se genera la oportunidad de comunicar a la comunidad las ideas para abordar los desafíos y retos identificados en el proceso de aprendizaje.

¿Para qué las ferias escolares?

Las ferias buscan fomentar la ciencia, la tecnología, la innovación y el vínculo escuela – comunidad. También, pretenden incrementar la cultura científica de la sociedad, al tiempo que se generan enlaces entre el sistema educativo, la comunidad científica, las familias y la comunidad.

Cuando se presentan los resultados de un proyecto en una feria, ya sea a otros estudiantes, docentes, al público en general o a otras comunidades educativas, se les da un significado mayor a los objetivos educativos. Al compartir los productos terminados, prototipos o ideas para abordar los desafíos del entorno, se mejoran las habilidades comunicativas y se fomenta la sinergia entre las ideas, la ciencia y la tecnología. Además, estos eventos brindan oportunidades de intercambio, de difusión de conocimientos y experiencias en un ambiente colaborativo y de aprendizaje integral.

Las ferias educativas son el escenario para exaltar y hacer un reconocimiento a la labor docente por brindar una educación de calidad en las instituciones educativas y conocer, a través de las experiencias de los tutores y formadores.

En esta feria, se utilizará el concepto donde a través de ponencias, conferencias, exposiciones, ruedas de conocimiento y talleres de expertos académicos se presentarán los avances de las especialidades y se abrirán espacios de intercambio de saberes y conocimientos.

ROBOTICA: Técnica que aplica la informática al diseño y empleo de aparato que, en sustitución de personas, realizan operación o trabajos, por lo general en instalaciones industriales.

QUE APORTA LA ROBÓTICA EDUCATIVA:

- Potencia a participar al estudiante en su propio proceso.
- Desarrolla el pensamiento lógico
- Mejora la motricidad fina
- Incentiva el pensamiento computacional
- Desarrolla el razonamiento abstracto
- Potencia la capacidad de resolución de problemas
- Desarrolla el pensamiento creativo
- Facilita relaciones armónicas y cordiales, el respeto y la responsabilidad.

Beneficios de la robótica en el aula

- Promueve el aprendizaje colaborativo y el trabajo en equipo
- Promueve el ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos)
- Desarrollo del pensamiento Lógico- Matemático
- Desarrollo de la formación científico- tecnológica
- Fomenta la capacidad para la resolución de problemas

La escuela primaria y media es el período más formativo en la vida de un joven estudiante. La mejor manera de inculcar un interés por toda la vida en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) es proporcionar una oportunidad divertida, atractiva y práctica para explorar y experimentar por sí mismos.

A medida que el mundo crece más complejo tecnológicamente, la informática y el pensamiento computacional se están convirtiendo en fundamentos aún más fundamentales para que los estudiantes aprendan. Puesto que el estudiante puede ver físicamente los resultados de sus ejercicios de codificación, los robots ofrecen un formato único y atractivo para aprender estos conceptos.

Ahora bien, para la administración municipal 2024-2027, en el plan de desarrollo “**NOBSA A OTRO NIVEL**”, se contempla en el numeral 7.4.3 Eje Estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida, 7.4.3.1. Programa 1: Nobsa Más Educada, 7.4.3.1.3. Subprograma 3: Educación de alta calidad; “...Apoyaremos a las Instituciones Educativas Oficiales de Nobsa en la implementación de estrategias de innovación, robótica, tecnologías de la información, así como el apoyo en la preparación para las pruebas Saber, para que tengan acceso a guías de estudio, ejercicios prácticos y recursos multimedia interactivos, reciban refuerzo académico en temas específicos, presenten simulacros de pruebas y obtengan apoyo psicopedagógico individualizado cuando presenten dificultades específicas. Estas iniciativas proporcionaran a los estudiantes las herramientas necesarias para enfrentar con éxito los desafíos académicos de las pruebas Saber, y el fortalecimiento en competencias en áreas clave como matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, lengua castellana e inglés que les brinde mayores oportunidades de acceso a programas de educación superior.” ... y en el numeral 7.4.3.2. Programa 2: Internet para todos los Nobsanos. Contempla como indicador de producto: “La apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como uso de aplicaciones y herramientas web específicas, con el fin de profundizar conocimientos y finalmente potenciar su aprovechamiento (capacitaciones, contenidos digitales, programas, proyectos), dirigido a sector educativo, población vulnerables y comunidad en general y cuyo producto es: “Estrategias de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones.” Por lo anterior con el desarrollo del proyecto se cumplen objetivos y metas planteando plan de desarrollo municipal tanto en el sector educación como en las tecnologías de la información.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con los siguientes proyectos: APOYO INTEGRAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000000994 y “FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ”, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2025000000009016 e incluidos en el Plan de Desarrollo (2024-2027).

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	PASACALLE: PASACALLE DE 6M * 1 M, IMPRESO EN LONA BANNER A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO DE LA FERIA SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	UNIDAD	1
4.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO: RECONOCIMIENTO A IE GANADORAS 1º, 2º Y 3º: PLACA DE VIDRIO MARCADA CON BASE EN MADERA DE 25 CM DE ALTO. LETRA BLANCA O DORADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LOGOS DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	15
4.3	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS Y PROYECTOS DE ROBOTICA PRESENTADOS EN CADA UNA DE LAS CATEGORIAS, CON PERSONAL IDONEO Y EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA ROBOTICA	UNIDAD	1

4.4	OBSEQUIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES: TULA EN LONA POLIÉSTER IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO. MEDIDAS: 37 X 44.5 CM ÁREA IMPRESIÓN APROXIMADA: 26 X 33 CM. CORDÓN DE AJUSTE: CORDONES CON ALTA RESISTENCIA DE ROTURA (150 KG) Y ESTABILIZADO A LOS RAYOS UTLTRAVIOLETA CON TRATAMIENTO UV . TRENZADO: CLÁSICO NORMAL . FORMA: REDONDO . MATERIAL DE LA CUBIERTA: POLIPROPILENO DE MEDIA TENACIDAD CON TRATAMIENTO UV. DIÁMETRO: Ø 7 MM. PASADOR EN REATA . MARCADA CON DISEÑO Y LOGO SEGUN INDICACIONES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	UNIDAD	300
4.5	BOLETA CON PRECORTE PARA REFRIGERIO, ALMUERZO, BEBIDA HIDRATANTE. GRUPO DE 3 BOLETAS JUNTAS: 1 PARA REFRIGERIO, 1 PARA ALMUERZO Y BEBIDA Y OTRO DE BEBIDA HIDRATANTE.	UNIDAD	300
4.6	PENDONES PARA SISTEMA ROLL UP 2 M * 1 M, IMPRESO FULL COLOR SEGÚN DISEÑO Y COLORES DE LA FERIA ROBÓTICA.	UNIDAD	4
4.7	BANDERINES PUBLICITARIAS TIPO GOTA ESTRUCTURA EN TUBO COLD ROLL, BASE PLÁSTICA PARA CÉSPED, SUBLIMACIÓN SOBRE TELA 4*4 TINTAS TALLA M 250 M – 60 CM IMPRESO FULL COLOR CONFORME AL DISEÑO.	UNIDAD	6
4.8	ALQUILER DE PANTALLA LED 3,9 PICTH MEDIDAS 3 METROS DE LARGO * 2 METROS DE ANCHO INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA COLGADO INCLUYTE INSTALACIÓN Y DESINSTALACION	UNIDAD	1
4.9	ALQUILER DE SONIDO COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS TIPO LINE ARRAY, INCLUYE 2 BAJOS, CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 18 CANALES, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CABLEADO, PUENTE ESTRUCTURA PARA COLGADO.	UNIDAD	1
4.10	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE DOS CARNES (PECHUGA DE POLLO Y JAMÓN CERDO), TOMATE, QUESO, LECHUGA Y ADEREZO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, MÁS JUGO EN EMPAQUE PLASTICO O TETRAPACK DE 300 ML	UNIDAD	300
4.11	ALMUERZOS: PERNIL DE POLO (320 GRAMOS) , PAPA, AREPA BOYACENSE, ENSALADA O AJI, SOBRE DE SALSA DE TOMATE EN. BEBIDA: GASEOSA CON SABORIZANTE ARTIFICIAL DE 400 ML O MÁS, PARA ACOMPAÑAR EL ALMUERZO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL PUESTO EN SITIO.	UNIDAD	300

4.12	COORDINADOR LOGÍSTICO: COORDINADOR PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL CON MÍNIMO 2 AÑOS COMO COORDINADOR DE EVENTOS, CON CURSO O CERTIFICADOS VIGENTES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CURSO Y/O DIPLOMADOS EN LOGÍSTICA DE MÍNIMO 80 HORAS, CERTIFICADOS POR ENTIDADES ACADÉMICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y FACULTADAS PARA HACERLO.	DIA	1
4.13	PERSONAL DE APOYO: CINCO (5) PERSONAS ENCARGADAS DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN A INVITADOS, CARGUE Y DESCARGUE DE MESAS, SILLAS, REFRIGERIOS, ENTREGA DE ALMUERZOS.	DIA	1
4.14	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	300
4.15	MESA: ALQUILER MESA PLÁSTICA BLANCA DE CUATRO (4) PUESTOS EN FORMA CUADRADA	UNIDAD	70
4.16	ALQUILER DE STAND PARA EXPOSICION, MEDIDAS (2,40 MT * 2,50 MT) DISTRIBUIDOS E INSTALADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	35
4.17	GARANTIZAR LAS CONEXIONES NECESARIAS PARA CADA UNO DE LOS STAND, SONIDO, PANTALLA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EXPOSICION DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE LA FERIA.	UNIDAD	1
4.18	PREMIO PRIMER PUESTO CATEGORIA 1 SEGUIDORES: KIT ROBOT COCHE ARDUINO PROGRAMABLE DIY EDUCACIÓN STEM PERS + KIT CHASIS ROBOT INTELIGENTE 2WD MÓDULO UNO R3 EDUCATIVO	UNIDAD	1
4.19	PREMIO SEGUNDO PUESTO CATEGORIA 1 SEGUIDORES: 2 KIT ROBÓTICA CIRCUIT CUBES GEARS GO GARAGE BLUETOOTH STEM	UNIDAD	1
4.20	PREMIO TERCER PUESTO CATEGORIA 1 SEGUIDORES: KIT CHASIS ROBOT INTELIGENTE 2WD MÓDULO UNO R3 EDUCATIVO	UNIDAD	1
4.21	PREMIO PRIMER PUESTO CATEGORIA 2 AUTOMATIZACION: 2 KIT PARA ARMAR SMARTBOT K-720 + 1 KIT DE ELECTRONICA Y ARDUINO PARA PRINCIPIANTES	UNIDAD	1
4.22	PREMIO SEGUNDO PUESTO CATEGORIA 2 AUTOMATIZACION: KIT DE PROGRAMACION MECANICA 5 EN 1 + KIT DE BRAZO MECANICO PARA ARMAR + KIT SOLAR E HIDRAULICO 12 EN 1 K-725	UNIDAD	1

4.23	PREMIO TERCER PUESTO CATEGORIA 2 AUTOMATIZACION: CURSO INICIO A LA PROGRAMACION EN BIOMAKERS	UNIDAD	1
4.24	PREMIO PRIMER PUESTO CATEGORIA 3 AUTOMATIZACION: PLACA DE DESARROLLO MICROBIT CON SMARBOT + KIT DE ROBOT A CONSTRUCCION Y CODIFICACION RC	UNIDAD	1
4.25	PREMIO SEGUNDO PUESTO CATEGORIA 3: 2 KIT DE ROBOT SILL BIRD 5 EN 1	UNIDAD	1
4.26	PREMIO TERCER PUESTO CATEGORIA 3: KIT DE ROBOTICA BASICA	UNIDAD	1

Nota 1. El contratista deberá garantizar el traslado de los refrigerios desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

Nota 2: Para la correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

Nota 3: El contratista deberá asumir el costo de los cubiertos y del material desechable para cumplir con cada una de las entregas de alimentación; por lo tanto, el Municipio no asumirá pagos adicionales a los consignados en la oferta económica.

5. INCENTIVOS AL MERITO ACADEMICO

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

La Constitución afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la **permanencia** en la escuela. Lo anterior implica que el núcleo esencial del derecho fundamental a la educación tiene los siguientes elementos básicos: El derecho a que exista

disponibilidad del servicio educativo. El derecho a que se garantice el acceso al mismo. El derecho a que el servicio educativo sea de calidad. El derecho a que se garantice la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el mismo. La Nación como las entidades territoriales están obligadas a participar en la dirección, financiación y administración del servicio público educativo.

Un servicio público es una obligación estatal destinada a atender una necesidad esencial de la comunidad. Esta misión de interés general debe ser atendida de manera continua y permanente, en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, respondiendo a criterios de calidad, continuidad y eficiencia. En Colombia el sistema legal concibe el derecho a la educación como un servicio público esencial de naturaleza cultural y como cualquier otro servicio público, el servicio educativo está sometido a la inspección y vigilancia estatal. En conclusión, y como se expresó anteriormente, el servicio educativo es una actividad reglada, que puede ser prestada directamente por el Estado o por medio de particulares, previa autorización estatal.

Los municipios deberían garantizar desde una perspectiva de responsabilidad socioeducativa, su compromiso con los principios de equidad, **compensación de las desigualdades**, etc. La actuación municipal en educación debiera ser una buena ocasión para promocionar un nuevo modelo de gestión educativa, asumiendo la diversidad de formas de funcionamiento que permiten responder rápidamente a las necesidades socioeducativas desde actuaciones integrales (Martorell, 2003).

La responsabilidad municipal en educación debe dirigirse al conjunto de la ciudadanía y aglutinar los ámbitos de la educación formal, no formal e informal, para respetar la integridad y contextualización que frecuentemente se defienden como claves en los procesos de desarrollo de una comunidad responsable y comprometida.

Es necesario tener presente que el municipio es un gestor educativo al no se certificado en educación, por tanto, es importante reconocer este concepto: Gestión de la educación: desarrollo de redes educativas; programas de ayudas y soportes; impulso de planes, programas y proyectos en respuesta a las necesidades y problemáticas educativas; etc. Las competencias a cargo de los diferentes niveles de gobierno están definidas en la Ley 715 de 2001, para el caso municipal, se da en los siguientes términos:
Los municipios no certificados administran y distribuyen los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a calidad y a alimentación escolar, ordenan los traslados de personal en su jurisdicción en coordinación con el departamento, suministran información y cofinancian proyectos de infraestructura, calidad y dotación.
La cobertura universal implica, además del acceso de todos los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, su permanencia en éste y la culminación Artículo 67, Constitución Política. Cobertura se define como el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que se encuentran en el sistema escolar con respecto a aquellos que están en edad de estar en él.
Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media de todos los niveles educativos. Para esto, se debe incentivar a los estudiantes mediante la realización de acciones y programas creativos.

El fenómeno de la deserción afecta de manera especial a i) las personas que habitan en zonas rurales dispersas y urbanas marginales por la distancia física entre la escuela y el hogar, ii) aquellos en condición de desplazamiento, que por su constante movilidad no logran asistir regularmente a una escuela, iii) la población perteneciente a los grupos étnicos, que requiere una educación que preserve su cultura pero que al mismo tiempo les brinde las herramientas necesarias para insertarse en el contexto nacional, iv) los niños, niñas y jóvenes con alguna discapacidad o con alguna capacidad excepcional, que por su condición deben recibir una educación especializada que logre integrarlos al aula, v) aquellos estudiantes en condiciones de pobreza, que deben trabajar para aportar al sustento del hogar y se enfrentan por lo tanto a la enorme dificultad de combinar estudio y trabajo y los niños, niñas, jóvenes que no encuentran en la institución educativa un ambiente

escolar que los incentive, y en el aprendizaje un proceso agradable. Por lo anteriormente expuesto, resulta imperioso desarrollar estrategias de retención escolar y planes complementarios focalizados que permitan incentivar la permanencia y la equidad.

Por todo lo expuesto, el municipio de Nobsa desarrollará estrategias de retención escolar y planes complementarios focalizados a incentivar la permanencia y la equidad y que mejoren la calidad educativa.

A través de los últimos años, el municipio de Nobsa ha incentivado a los estudiantes destacados mediante la entrega de un incentivo en especie a aquellos estudiantes que por su rendimiento académico obtienen el primer puesto, se ha capacitado a los docentes fortaleciendo las capacidades pedagógicas de los mismos, se ha garantizado el apoyo en la realización de la primera comunión para los niños y niñas que profesan la fe católica.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	INCENTIVOS ESTUDIANTES PRIMERO A SEGUNDO: SET DE LAPICES COLORES SUPERSOFT POR 100 UNIDADES: Lápices de color largo y redondos, cantidad: 100 unidades * Colores intensos con excelente cobertura en papeles de tonalidades claras y oscuras * Fabricados con pigmentos de alta calidad * Madera de los lápices procedente de fuentes responsables * Textura super suave * Incluye tonalidades en 6 colores pastel y 6 colores neón	UNIDAD	9
5.2	INCENTIVOS ESTUDIANTES TERCERO A QUINTO RELOJ INTELIGENTE TIPO DE PANTALLA: AMOLED DURACIÓN DE LA BATERÍA: 2 SEMANAS ES RESISTENTE AL AGUA: SÍ CON PANTALLA TÁCTIL: SÍ CON GPS: SÍ CON BLUETOOTH: SÍ PANTALLA: TAMAÑO DE LA PANTALLA 1,81 ", TIPO DE PANTALLA: AMOLED RESOLUCIÓN MÁXIMA: 466 PX X 466 PX, CONECTIVIDAD: CON RED MÓVIL: SÍ, CON WI-FI: SI, CON GPS: SÍ, CON BLUETOOTH: SÍ, CON NFC: SÍ. MALLA DEL RELOJ: MATERIAL DE LA MALLA: FLUOROELASTÓMERO, TIPO DE MALLA: DEPORTIVA, LONGITUD DE LA MALLA 21 CM, ANCHO DE LA MALLA 2,2 CM, CON MALLA INTERCAMBIABLE: SÍ ESPECIFICACIONES: SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES DEL SMARTWATCH ANDROID, CON MAPAS INTEGRADOS: SÍ, ES APTO PARA APLICACIONES: SÍ FUNCIONES Y SENSORES: FUNCIONES DEL SMARTWATCH: CRONÓMETRO, CONSUMO DE CALORÍAS, TEMPORIZADOR, ALMACENAMIENTO DE MÚSICA, MEDICIÓN DE SPO2, ENTRENAMIENTO, MAPAS. SENSORES: ACELERÓMETRO, GIROSCOPIO, MAGNETÓMETRO, BARÓMETRO, SENSOR DE TEMPERATURA, SENSOR DE LUZ AMBIENTAL MEMORIA: MEMORIA INTERNA 128 MB, CAPACIDAD TOTAL DEL MÓDULO DE MEMORIA RAM 16 MB.	UNIDAD	6

	SONIDO E IMAGEN: CON CÁMARA, REPRODUCCIÓN DE SONIDO, REPRODUCCIÓN DE VIDEO Y MICRÓFONO. PROFUNDIDAD MÁXIMA DE RESISTENCIA AL AGUA: 50 M BATERÍA: CAPACIDAD DE LA BATERÍA 524 MAH, DURACIÓN DE LA BATERÍA 2 SEMANAS, INCLUYE CARGADOR.		
5.3	INCENTIVOS ESTUDIANTES SEXTO A NOVENO: TABLET PROCESADOR MEDIATEK HELIO G80 (2,00 GHZ) SISTEMA OPERATIVO: ANDROID MEMORIA TOTAL: 4 GB LPDDR4X (SOLDADO) UNIDAD DE DISCO PRIMARIA: 64 GB EMMC TIPO DE PANTALLA: 9" HD (1340 X 800), IPS, TÁCTIL, 400 NITS CÁMARA: 2 MP FF FRONTAL + 8 MP AF POSTERIOR BATERÍA: POLÍMERO DE LITIO DE 1 CELDA 5100 MAH FUENTE DE ALIMENTACIÓN:10W WIFI: 802.11 A/B/G/N/AC & BLUETOOTH® 5.1 RED MÓVIL: LTE GARANTÍA: 1 AÑO	UNIDAD	8
5.4	INCENTIVOS ESTUDIANTES GRADO DECIMO: COMPUTADOR PORTATIL, PROCESADOR GAMA MEDIA MÍNIMO CORE I5 O RYZEN5, RAM MÍNIMO 8 GB, 512 SSD, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, RESOLUCIÓN DE PANTALLA FHD.	UNIDAD	2

6. ENCUNTROS RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR

Que conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...).

El artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 46 señala: “El Estado, la sociedad y la familia, garantizarán la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y procurarán su integración a la vida activa y comunitaria (...) El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”, en consecuencia es obligación brindar atención social a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo de esta manera la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Según la RESOLUCIÓN N° 00079 del 15 de enero de 2024 se creó el programa RENTA CIUDADANA según el artículo 65 y 66 de la ley 2294 de 2023, teniendo la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencia monetaria ,Como objetivo Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad

Se prioriza una focalización de la primera línea de atención que es VALORACIÓN DEL CUIDADO con un total de 300 familias Nobsanas con siben A1 al A5, familias monoparentales es decir solo mamá o papá y con niños menores de 6 años con un valor de subsidio de \$500.000 pesos cada 45 días calendarios.

De igual manera, el programa Renta Ciudadana incluirá un componente social y comunitario destinado a fomentar la asociatividad, fortalecer las capacidades individuales y colectivas, así como promover el tejido social y el trabajo comunitario en las áreas donde se implemente en actividades de Socialización Encuentros comunitarios de bienvenida. En cumplimiento de las políticas públicas de infancia adolescencia y familias se encuentra brindando la oportunidad a las familias vulnerables del municipio de Nobsa contribuyendo a la superación de la pobreza, fomentar la movilidad social y apoyar la economía local, mediante la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, siguiendo los principios de integralidad, efectividad y eficiencia.

Como lineamientos de cumplimiento de tejido social- ENCUENTROS COMUNITARIOS DE BIENVENIDA es Necesario reunir a nuestras 300 familias beneficiadas en la primera línea priorizadas para fortalecer y desarrollar las capacidades individuales y colectivas, que pueden ser de naturaleza física, sociopolítica, socioemocional, cultural e identitaria. Generando un espacio de integración entre los participantes y de pedagogía sobre lo que implica hacer parte del programa Renta Ciudadana.

- Generar un espacio comunitario de reconocimiento entre las y los participantes del programa Renta Ciudadana.
- Promover la comprensión de las generalidades del Programa Renta Ciudadana.
- Identificar características de liderazgos comunitarios

El Encuentro Comunitario de Bienvenida se desarrollará en 3 etapas: antes, durante y después. La primera etapa (antes) es previa al encuentro en la que se gestionan los aspectos logísticos y de convocatoria y se prepara la realización del espacio; una segunda etapa (durante) en la que se realiza el Encuentro Comunitario de Bienvenida, desarrollando las actividades y momentos contemplados para el espacio; y una última etapa posterior a la realización del Encuentro Comunitario de Bienvenida (después), en la que se evalúa y sistematiza la realización del espacio Garantizando dentro del lineamiento la logística, la entrega de refrigerios a los asistentes.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	REFRIGERIO 1: SÁNDWICH DE DOS CARNES (PECHUGA DE POLLO Y JAMÓN CERDO), TOMATE, QUESO, LECHUGA Y ADEREZO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, MÁS JUGO EN EMPAQUE PLASTICO O TETRAPACK DE 300 ML	UNIDAD	200

6.2	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	400
6.3	PENDONE DE 2M * 1 M, IMPRESO EN LONA BANNER A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE DISPOSITIVO TIPO ARAÑA PARA INSTALACIÓN	UNIDAD	1
6.4	REFRIGERIO 2: BRAZO DE REINA EMPACADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y REGISTRO INVIMA CON JUGO DE CAJA DE 200ML DE NÉCTAR DE FRUTA.	UNIDAD	300

Nota 1. El contratista deberá garantizar el traslado de los refrigerios desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

Nota 2: La correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

7. CELEBRACIÓN DIA DULCE HALLOWEN.

El Decreto No. 1621 de fecha 2 de agosto de 2002 “Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación de la celebración día de la niñez y la recreación Y CONSIDERANDO... Que el artículo 44 de la Constitución Política señala los derechos fundamentales de los niños, su prevalencia sobre los derechos de los demás y responsabiliza a la familia, la sociedad y el Estado de la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, se expidió la Ley 724 de 2001.

Es así, que en el Municipio de Nobsa se han venido realizando diversidad de eventos recreativos, artísticos y culturales, en cuyas actividades se hacen partícipes los niños de las diferentes veredas, lo que además de fomentar el ánimo por la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sirve también para avivar las tradiciones de nuestros ancestros resaltando la unión y la integración de toda la comunidad Nobsana, y por lo tanto se hace necesario que la Administración Municipal apoye esta actividad en cuyos eventos se integrarán la totalidad de los niños del área urbana y rural, creando un ambiente de convivencia armónica entre todos los participantes que a lo largo de la jornada se vinculen en la diversidad de actividades culturales y recreativas.

Se debe tener en cuenta que los niños no solo son el futuro de un país, son el presente que hay que cuidar, proteger y brindarles entre otro aprecio y el amor, aspectos estos fundamentales en su crecimiento y desarrollo. El afecto permitirá que el niño se identifique, posea valores personales, familiares y sociales necesarios para su desarrollo. Por medio de la celebración se le brindara al infante la oportunidad de acceder a unos de sus derechos como lo es de la recreación, y permitirán también en espacio de sana convivencia entre el niño, los padres y las instituciones involucradas de alguna manera en este espacio de celebración, es decir celebrar este mes desde los afectos y no solo desde lo material.

Con la realización del citado evento, todas las familias del Municipio de Nobsa tanto del área urbana como rural, tendrán la oportunidad de disfrutar de un espacio para el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento.

Es por esta razón que se hace indispensable realizar dicha conmemoración en el municipio y así continuar fortaleciendo los diferentes eventos recreativos, artísticos y culturales que han permitido integrar a la niñez, de las diferentes veredas, permitiéndoles un aprovechamiento del tiempo libre y construyendo tejido social con toda la comunidad, logrando así rescatar tradiciones ancestrales.

Además de la Ley 1098 de 2006, existen otras leyes y normativas relacionadas con la importancia de la recreación de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, como la Ley 181 de 1995, que promueve la práctica del deporte y la recreación en el país. También se pueden encontrar disposiciones relacionadas con la recreación en el marco de la política nacional de infancia y adolescencia. Es importante tener en cuenta que la recreación de los niños, niñas y adolescentes debe ser adecuada a su edad, desarrollo y contexto, y debe garantizarse un entorno seguro y propicio para su participación en actividades recreativas. Que la ley 715 de 2021 estipula por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288,356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

Que la celebración del día del niño (Halloween) tiene varias justificaciones importantes a saber

- 1. Reconocimiento de los derechos de los niños:** El Día del Niño es una oportunidad para resaltar la importancia de garantizar y proteger los derechos de los niños en Colombia. Es un recordatorio de que los niños tienen derecho a una infancia feliz, segura y saludable, y que deben ser tratados con respeto y dignidad.
- 2. Promoción del derecho al juego:** El juego es fundamental para el desarrollo integral de los niños. El Día del Niño busca promover el derecho de los niños a jugar, ya que el juego contribuye a su aprendizaje, creatividad, socialización y bienestar emocional.
- 3. Conciencia sobre la importancia de la infancia:** La celebración del Día del Niño busca generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de la infancia como una etapa crucial en la vida de las personas. Se busca sensibilizar a los adultos sobre su responsabilidad de proteger y cuidar a los niños, así como de brindarles oportunidades para su desarrollo pleno.
- 4. Reflexión sobre los desafíos que enfrentan los niños:** El Día del Niño también es una oportunidad para reflexionar sobre los desafíos que enfrentan los niños en Colombia, como la pobreza, la violencia, la discriminación y la falta de acceso a servicios básicos. Se busca generar conciencia sobre la importancia de trabajar en conjunto para superar estos desafíos y garantizar un mejor futuro para los niños.
- 5. Fomento de la Cultura y Tradiciones:** Halloween, aunque tiene raíces en tradiciones paganas y se ha globalizado, promueve la diversidad cultural y la inclusión. Celebrarlo puede enriquecer la vida comunitaria y fomentar la comprensión de diferentes costumbres.
- 6. Impulso a la Creatividad:** Las festividades como Halloween fomentan la creatividad, ya que se anima a la gente a participar en actividades de disfraces, decoración y eventos temáticos. Esto puede ser beneficioso en el ámbito educativo y comunitario.
- 7. Integración Comunitaria:** Halloween puede ser una oportunidad para fortalecer la cohesión social. Organizar actividades comunitarias, como desfiles o fiestas, puede unir a los ciudadanos, fomentar relaciones interpersonales y crear un sentido de pertenencia.
- 8. Educación y Conciencia:** Esta celebración puede utilizarse como plataforma para educar sobre temas de seguridad, la historia de la festividad y su evolución, así como para promover el respeto por la diversidad cultural.
- 9. Economía Local:** Las celebraciones de Halloween pueden incentivar la economía local, al fomentar el comercio en tiendas de disfraces, decoración y otros servicios relacionados. Esto puede ser beneficioso para el sector público al generar ingresos y actividad económica.
- 10. Actividades Recreativas:** Proporcionar eventos y actividades recreativas durante

Halloween puede contribuir al bienestar de la comunidad, ofreciendo alternativas de esparcimiento y diversión para todas las edades.

11. **Prevención y Seguridad:** La celebración de Halloween puede ser una oportunidad para implementar campañas de seguridad, educando a la comunidad sobre la importancia de la seguridad durante la festividad, especialmente en lo que respecta a los niños. En resumen, la Celebración entorno al día del Niño tiene como objetivo principal reconocer y promover los derechos de los niños. Así como generar conciencia sobre la importancia de la infancia y los desafíos que enfrentan. Es una oportunidad para reflexionar y trabajar en conjunto para brindar a los niños un entorno seguro, saludable y propicio para su desarrollo integral.

La **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES** tiene como misión propender por elevar los indicadores de calidad de vida de la mujer, niñez, infancia y adolescencia del departamento mediante la coordinación y ejecución con entidades del nivel nacional, departamental, municipal y los organismos internacionales que ejecutan acciones sociales en el Departamento de Boyacá, todo en el marco de la política social, incluyente, integradora y de responsabilidad social empresarial. Para la administración municipal 2024-2027, en el plan de desarrollo **“NOBSA A OTRO NIVEL”**, en su programa de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes: Busca fortalecer la atención integral a niños, niñas, y adolescentes y sus familias, mediante la implementación de estrategias conjuntas con instituciones especializadas, para asegurar un desarrollo optimo y saludable desde los primeros años de vida en Nobsa, dentro de los planes programas y proyectos en el ámbito social encontramos, el apoyo de escenarios democráticos en donde se logra la participación social y comunitaria; además de contribuir en el fortalecimiento de la base fundamental de construcción del Estado democrático de derecho en general. Las autoridades públicas están para garantizar y proteger los derechos de ciudadanos, y nuestro municipio no puede ser la excepción ante estas expresiones de libertad y participación.

Teniendo en cuenta que el municipio de Nobsa se encuentra en proceso de actualización de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, la cual fue adoptada mediante Acuerdo del Concejo Municipal Número 009 del 17 de abril de 2023. Con el objetivo de mejorar la convivencia familiar, a través de la promoción de relaciones democráticas, reconocimiento, fortalecimiento y la promoción de las capacidades y acceso a las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes del municipio de NOBSA, por lo tanto, se pretende llevar a cabo la celebración del día dulce el **día 31 de octubre**, teniendo en cuenta que en esta fecha los niños y niñas del municipio de Nobsa se disfrazan y salen a las calles a pedir dulces, se pretende reunirlos en un solo lugar (parque principal del municipio) y simultáneamente en el parque del acero barrio Nazareth del Municipio de Nobsa, que sea un lugar seguro, donde no se expongan a ningún riesgo y se les puedan realizar actividades lúdico recreativas, para consolidar las capacidades físicas, intelectuales formar la identidad y la autonomía en los niños y niñas del municipio de Nobsa.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con los siguientes proyectos: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL DIA DULCE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIO DE NOBSA**, Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000007257

7.1	PERSONAL LOGISTICO NOBSA: CUATRO (02) PERSONAS DE APOYO CON PERSONAL IDÓNEO PARA LA ADECUACIÓN DEL LUGAR, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE SEGURIDAD DURANTE EL EVENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	DIA	1
-----	---	-----	---

7.2	PERSONAL LOGISTICO NAZARETH: DOS (02) PERSONAS DE APOYO CON PERSONAL IDÓNEO PARA LA ADECUACIÓN DEL LUGAR, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE SEGURIDAD DURANTE EL EVENTO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE NAZARTEH.	DIA	1
7.3	SONIDO NAZARETH: ALQUILER DE SONIDO COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS TIPO LINE ARRAY, INCLUYE 2 BAJOS, 1 CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 32 CANALES, 2 MICRÓFONO ALÁMBRICOS, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DJ ANIMADOR, CÁMARA DE HUMO, 6 LUCES, PARA EL PARQUE DEL BARRIO NAZARETH.	JONDADA 4 HORAS	1
7.4	SONIDO NOBSA: ALQUILER DE SONIDO COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS TIPO LINE ARRAY, INCLUYE 2 BAJOS, 1 CONSOLA DIGITAL DE MÍNIMO 32 CANALES, 2 MICRÓFONO ALÁMBRICOS, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DJ ANIMADOR, CÁMARA DE HUMO, 6 LUCES, PARA EL PARQUE DE LA RUANA EN NOBSA	JONDADA 4 HORAS	1
7.5	ALQUILER DE TARIMA NOBSA X DIA DE 7X4, FALDONES LATERALES, LA TARIMA DEBERÁ INCLUIR; DECORACIÓN ALUSIVA AL EVENTO, COLUMNAS DE BOMBAS, FESTONES, ILUMINACIÓN CON SHOW DE LUCES, DEBIDAMENTE INSTALADA EN EL LUGAR DEL EVENTO PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y PARQUE BARRIO NAZARETH	UNIDAD	1
7.6	SHOW INFANTIL NOBSA: SHOW INFANTIL CON 4 ANIMADORES PERSONIFICADOS DE MODA , PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y AMENIZAR EL EVENTO DESDE LA TARIMA UBICACIÓN; PARQUE PRINCIPAL	JORNADA 4 HORAS	1
7.7	SHOW INFANTIL NAZARETH: SHOW INFANTIL CON 2 ANIMADORES PERSONIFICADOS DE MODA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y AMENIZAR EL EVENTO DESDE LA TARIMA UBICACIÓN; BARRIO NAZARTEH	JORNADA 4 HORAS	1

7.8	SORPRESA: BOLSA CON IMAGEN ALUSIVA A HALLOWEEN CON STICKER DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ADHERIDO A LA BOLSA, QUE CONTENGA LO SIGUIENTE; UNA CHUPETA TIPO CARAMELO DURO RELLENA DE CHICLE, UN PAQUETE DE GALLETA RELLENA DE CREMA X 4 UNIDADES CONTENIDO 33,6G , DOS MASMELOS DE COLORES Y SABORES NATURALES, EMPAQUE INDIVIDUAL, 3 CARAMELOS (DULCES) SABORES ARTIFICIALES RELLENOS DE SABORES A FRUTAS, 2 CARAMELO MASTICABLES SABORES SURTIDOS, GOMITAS TIPO BOLITAS DE 21 SABORES DIFERENTES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBIDAMENTE EMPACADO, SELLADO Y PUESTO EN LUGAR.	UNIDAD	3000
-----	--	--------	------

8. JORNADA DE SALUD BUCAL.

La salud bucal constituye un componente esencial de la salud integral y del bienestar de las personas durante todo el curso de vida. Su adecuada promoción y protección desde la primera infancia favorece el crecimiento y desarrollo saludable, mejora la calidad de vida, fortalece el rendimiento escolar y contribuye a la prevención de enfermedades crónicas. En consecuencia, la promoción de hábitos de higiene oral, la alimentación saludable, el acceso oportuno a acciones preventivas y la educación para el autocuidado representan intervenciones prioritarias de salud pública dirigidas a disminuir la carga de enfermedad bucodental en la población infantil y adolescente.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** reconoce las enfermedades bucodentales como uno de los problemas de salud pública más frecuentes a nivel mundial. Se estima que cerca de **3.500 millones de personas** padecen alguna enfermedad bucodental, siendo la caries dental la enfermedad crónica más común durante la infancia. Estas patologías afectan la alimentación, el desarrollo del lenguaje, la autoestima, el aprendizaje, el rendimiento escolar y la interacción social, generando además importantes costos para los sistemas de salud y las familias. La OMS señala que la mayoría de las enfermedades bucales son prevenibles mediante intervenciones costo-efectivas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, el uso de flúor, el control del consumo de azúcares y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social reconoce la salud bucal como una prioridad dentro de las acciones de promoción de la salud y gestión integral del riesgo. En concordancia con el **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031**, la salud bucal hace parte de las estrategias dirigidas a disminuir las inequidades en salud, fortalecer la atención primaria, promover el cuidado desde el curso de vida y reducir la carga de enfermedad ocasionada por patologías bucodentales prevenibles.

La **Ley Estatutaria 1751 de 2015**, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, garantizando el acceso oportuno, continuo e integral a las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. En este contexto, la salud bucal forma parte integral del derecho fundamental a la salud, por lo que el Estado debe desarrollar políticas, programas e intervenciones que permitan prevenir enfermedades orales desde las primeras etapas del

curso de vida.

De igual manera, la **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**, establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional y reconoce su derecho al disfrute del más alto nivel de salud posible. En consecuencia, las autoridades territoriales deben implementar acciones de promoción, prevención y atención integral que favorezcan su desarrollo físico, mental y social, incluyendo aquellas relacionadas con la salud bucal.

La **Resolución 3280 de 2018**, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, incorpora la valoración de salud bucal como una intervención obligatoria durante las diferentes etapas del curso de vida, estableciendo acciones dirigidas a la educación en higiene oral, identificación temprana de factores de riesgo, aplicación de medidas de protección específica, seguimiento periódico y remisión oportuna para la atención odontológica cuando sea necesario. Esta resolución orienta a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios de salud para desarrollar intervenciones individuales y colectivas que favorezcan la disminución de la morbilidad por enfermedades bucodentales.

Así mismo, la **Resolución 518 de 2015**, mediante la cual se establecen las directrices para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), determina que las entidades territoriales deberán desarrollar acciones de información, educación, comunicación y movilización social orientadas a fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias para el cuidado de la salud, incluyendo la promoción de hábitos saludables que permitan prevenir enfermedades bucales desde la infancia.

En el marco del **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031**, la salud bucal constituye una prioridad nacional debido a la elevada carga de enfermedad generada por la caries dental, la enfermedad periodontal y otras patologías prevenibles que afectan principalmente a niños, niñas y adolescentes. Este instrumento de política pública promueve el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, el enfoque de determinantes sociales, la gestión integral del riesgo y el desarrollo de intervenciones educativas orientadas a fomentar prácticas de autocuidado, alimentación saludable y acceso oportuno a servicios preventivos.

Como parte de las estrategias nacionales para disminuir la prevalencia de enfermedades bucales, el Ministerio de Salud y Protección Social implementó la estrategia **"Soy Generación Más Sonriente"**, cuyo propósito es fortalecer las acciones de protección específica y detección temprana mediante la aplicación de barniz de flúor, educación en higiene oral, promoción de hábitos saludables y seguimiento periódico a niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho (18) años. Esta estrategia busca reducir la incidencia de caries dental y fortalecer la cultura del autocuidado desde edades tempranas mediante la articulación entre las entidades territoriales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las instituciones educativas y las familias.

La evidencia científica demuestra que las intervenciones preventivas realizadas durante la primera infancia generan mayores beneficios sanitarios que las acciones correctivas desarrolladas en etapas posteriores. Por ello, organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Federación Dental Internacional recomiendan iniciar la educación en salud bucal desde el nacimiento, promover el acompañamiento permanente de padres y cuidadores en el cepillado dental, fomentar el uso adecuado de crema dental fluorada conforme a la edad, reducir el consumo de azúcares libres y garantizar controles odontológicos periódicos como parte de la atención integral en salud.

Desde un enfoque de derechos, la promoción de la salud bucal trasciende la prevención de la enfermedad y constituye una estrategia para garantizar el desarrollo integral de la niñez

y la adolescencia. Las enfermedades bucodentales no solo ocasionan dolor, infecciones y pérdida prematura de dientes, sino que también afectan la nutrición, el crecimiento, la comunicación, el desempeño escolar, la autoestima y la integración social. Estas consecuencias pueden perpetuar inequidades sociales cuando las poblaciones más vulnerables enfrentan barreras para acceder a información, educación y servicios preventivos.

En este contexto, corresponde a las entidades territoriales fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y participación comunitaria mediante intervenciones colectivas que favorezcan el desarrollo de capacidades para el autocuidado, involucrando a las familias, instituciones educativas, talento humano en salud, organizaciones comunitarias y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de consolidar entornos protectores que contribuyan a la formación de hábitos saludables desde los primeros años de vida y permitan disminuir la ocurrencia de enfermedades bucales prevenibles.

La promoción de la salud bucal durante la primera infancia, la infancia y la adolescencia debe abordarse desde una perspectiva integral, reconociendo que las enfermedades bucodentales están estrechamente relacionadas con los determinantes sociales de la salud, las condiciones de vida, los hábitos de alimentación, el acceso a servicios de salud, el nivel educativo de las familias y las prácticas de autocuidado. En consecuencia, las acciones preventivas requieren una articulación intersectorial entre los sectores salud, educación, bienestar social y comunidad, con el fin de generar entornos saludables que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

El enfoque de derechos implica garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a información, educación, servicios de salud y acciones de promoción que les permitan mantener una adecuada salud bucal durante todo su curso de vida. Este enfoque reconoce que la prevención de las enfermedades bucales no depende exclusivamente de la atención odontológica, sino también de la generación de capacidades individuales, familiares y comunitarias para adoptar hábitos saludables desde los primeros años de vida.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la **Ley 12 de 1991**, establece que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para combatir las enfermedades y la malnutrición mediante la atención primaria en salud, la educación sanitaria y el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la población infantil. En concordancia con este mandato, las intervenciones de promoción de la salud bucal constituyen una estrategia fundamental para garantizar el derecho de la niñez al disfrute del más alto nivel posible de salud.

De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, las enfermedades bucodentales representan una de las afecciones no transmisibles de mayor prevalencia en el mundo. Se estima que aproximadamente **3.500 millones de personas** presentan alguna enfermedad oral y que cerca de **2.000 millones** padecen caries en dientes permanentes, mientras que alrededor de **514 millones de niños** presentan caries en la dentición temporal. Estas enfermedades generan dolor, infecciones, dificultades para alimentarse, alteraciones del sueño, disminución del rendimiento escolar y deterioro de la calidad de vida, siendo además una de las principales causas de ausentismo escolar en la población infantil.

En Colombia, el **IV Estudio Nacional de Salud Bucal (ENSAB IV)** evidenció que la caries dental continúa siendo la enfermedad bucal de mayor frecuencia desde edades tempranas. Los resultados mostraron que una proporción importante de niños presenta experiencia de caries antes de iniciar la educación primaria, situación que aumenta progresivamente durante la infancia y la adolescencia cuando no se implementan acciones oportunas de prevención y control. El estudio también identificó desigualdades importantes relacionadas con las condiciones socioeconómicas, el lugar de residencia y el acceso a los servicios de

salud, factores que incrementan el riesgo de enfermedad en poblaciones vulnerables.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que la caries dental continúa siendo uno de los principales eventos prevenibles que afectan a la población menor de 18 años, razón por la cual fortaleció la estrategia **"Soy Generación Más Sonriente"**, orientada a incrementar la cobertura de intervenciones preventivas, promover el cepillado dental supervisado, fomentar hábitos alimentarios saludables y ampliar el acceso a la aplicación de barniz de flúor como medida efectiva para disminuir la incidencia de caries.

La evidencia científica demuestra que **aproximadamente el 90 % de las enfermedades bucales pueden prevenirse** mediante intervenciones sencillas, costo-efectivas y sostenibles, entre ellas la educación en higiene oral, el cepillado con crema dental fluorada al menos dos veces al día, el uso adecuado de seda dental según la edad, la disminución del consumo de azúcares, la promoción de una alimentación saludable, la aplicación periódica de flúor y la asistencia regular a controles odontológicos.

Entre los principales factores de riesgo para la aparición de enfermedades bucales en niños, niñas y adolescentes se encuentran:

- Higiene oral inadecuada o insuficiente.
- Consumo frecuente de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados.
- Bajo acceso a controles odontológicos preventivos.
- Escaso conocimiento de padres, madres y cuidadores sobre el cuidado de la salud bucal.
- Inicio tardío del cepillado dental.
- Ausencia de acompañamiento durante el cepillado en menores de edad.
- Condiciones socioeconómicas que limitan el acceso a elementos básicos de higiene oral.

Las consecuencias de estas condiciones trascienden el ámbito odontológico y generan importantes repercusiones sobre el bienestar integral de la población infantil y adolescente, entre ellas:

Problemas físicos

- Caries dental.
- Gingivitis y enfermedad periodontal.
- Dolor e infecciones odontológicas.
- Pérdida prematura de dientes temporales.
- Alteraciones en la masticación y la alimentación.
- Problemas en el crecimiento y desarrollo craneofacial.
- Dificultades en la pronunciación y el desarrollo del lenguaje.

Problemas emocionales y sociales

- Disminución de la autoestima.
- Inseguridad para sonreír o hablar en público.
- Afectación de la interacción social.
- Disminución del rendimiento escolar.
- Ausentismo escolar por dolor o tratamientos odontológicos.

- Alteración de la calidad de vida del niño y su familia.

Problemas económicos

- Incremento de los costos familiares por tratamientos restaurativos.
- Mayor demanda de procedimientos especializados.
- Incremento del gasto del sistema de salud en atención de enfermedades prevenibles.
- Pérdida de productividad de padres y cuidadores por acompañamiento a consultas o urgencias odontológicas.

Frente a esta situación, el **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031** plantea la necesidad de fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y participación social, promoviendo intervenciones dirigidas a modificar los factores de riesgo asociados a las enfermedades bucales desde la primera infancia. Así mismo, establece la importancia de consolidar entornos escolares, familiares y comunitarios que favorezcan el desarrollo de hábitos saludables y el acceso oportuno a servicios preventivos.

En concordancia con estos lineamientos nacionales, el Ministerio de Salud y Protección Social promueve el desarrollo de estrategias territoriales orientadas a fortalecer las competencias de las familias, docentes, cuidadores y comunidad en general para el cuidado de la salud bucal, mediante procesos de educación, comunicación, información y movilización social.

En cumplimiento de estos lineamientos, se propone desarrollar una estrategia integral de promoción de la salud bucal estructurada en cinco ejes operativos fundamentales:

1. Promoción de la salud bucal

Fortalecer procesos de información, educación y comunicación orientados a la adopción de hábitos saludables de higiene oral, alimentación balanceada, consumo responsable de azúcares y autocuidado durante todas las etapas de la primera infancia, infancia y adolescencia.

2. Educación para el autocuidado

Desarrollar actividades educativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad educativa sobre técnicas adecuadas de cepillado, uso correcto de crema dental fluorada, importancia de la seda dental, prevención de caries y asistencia periódica a valoración odontológica.

3. Protección específica y detección temprana

Promover la aplicación de barniz de flúor conforme a los lineamientos nacionales, la valoración periódica de salud bucal, la identificación temprana de factores de riesgo, la remisión oportuna a los servicios odontológicos y el seguimiento de la población priorizada.

4. Articulación intersectorial

Fortalecer el trabajo conjunto entre la Secretaría de Salud, instituciones educativas, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, líderes comunitarios y demás actores del territorio para ampliar la cobertura de las acciones preventivas.

5. Seguimiento y evaluación

Implementar mecanismos de monitoreo que permitan evaluar la cobertura de las jornadas, el número de menores intervenidos, el fortalecimiento de conocimientos en salud bucal, el acceso a medidas preventivas y el impacto de las actividades desarrolladas, con el fin de mejorar continuamente las estrategias territoriales de promoción y prevención.

La **Resolución 3280 de 2018**, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, establece intervenciones de promoción, protección específica y detección temprana para cada uno de los momentos del curso de vida. En materia de salud bucal, estas intervenciones buscan garantizar el desarrollo integral de las personas mediante acciones oportunas de educación, prevención y seguimiento, priorizando especialmente a la población infantil y adolescente por ser las etapas en las que se adquieren los hábitos que influirán en la salud oral durante la vida adulta.

Bajo este enfoque, la promoción de la salud bucal comprende acciones diferenciadas según las necesidades propias de cada etapa del desarrollo:

- **Primera infancia (0 a 5 años):** Promoción de la lactancia materna, orientación a padres y cuidadores sobre higiene oral desde la erupción del primer diente, control del consumo de azúcares, valoración odontológica temprana, aplicación de medidas de protección específica de acuerdo con los lineamientos nacionales y fortalecimiento de hábitos saludables en el hogar.
- **Infancia (6 a 11 años):** Fortalecimiento del cepillado dental supervisado, educación para el autocuidado, promoción de alimentación saludable, identificación temprana de factores de riesgo, valoración periódica en salud bucal y aplicación de estrategias preventivas dirigidas a disminuir la aparición de caries y enfermedad periodontal.
- **Adolescencia (12 a 17 años):** Consolidación de hábitos permanentes de higiene oral, fortalecimiento de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades bucodentales, promoción de la corresponsabilidad en el autocuidado y acceso oportuno a los servicios odontológicos para la detección y manejo temprano de alteraciones de la salud bucal.

Estas acciones deben desarrollarse de manera articulada entre la familia, las instituciones educativas, los servicios de salud y las autoridades territoriales, reconociendo que la salud bucal constituye un componente esencial del desarrollo físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, las instituciones educativas representan escenarios estratégicos para la promoción de la salud, al facilitar el desarrollo de procesos educativos orientados a la adopción de hábitos saludables y al fortalecimiento de factores protectores. De igual manera, la participación activa de padres, madres y cuidadores resulta indispensable para garantizar la continuidad de las prácticas de higiene oral en el hogar y consolidar conductas saludables desde edades tempranas.

La evidencia demuestra que las intervenciones preventivas implementadas durante la niñez generan beneficios sostenibles para la salud pública, disminuyen la necesidad de tratamientos odontológicos complejos, reducen el ausentismo escolar asociado al dolor dental y favorecen una mejor calidad de vida. Por esta razón, las jornadas educativas y preventivas constituyen una de las estrategias más costo-efectivas para reducir la carga de enfermedad bucodental en la población menor de edad.

Ahora bien, para la Administración Municipal **2024–2027**, en el **Plan de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel"**, se contempla en el **numeral 7.4.3 Eje Estratégico 3: Nobsa con Más Calidad de Vida; 7.4.3.3 Programa 2: Nobsa Más Saludable; 7.4.3.3.2 Subprograma 2: Salud Pública; 7.4.3.3.2.1 Gestión de la Salud Pública a Otro Nivel**, la implementación efectiva y eficiente de los planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión integral del riesgo, en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

Así mismo, el Plan de Desarrollo establece como prioridad el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud dirigidas a la población infantil, la prevención de enfermedades evitables, la articulación intersectorial y el desarrollo de intervenciones colectivas orientadas

al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la comunidad Nobsana.

En concordancia con este marco programático y normativo, la realización de una **Jornada de Promoción de la Salud Bucal "Sonrisas Sanas, Futuros Saludables"** constituye una intervención colectiva plenamente justificada desde la perspectiva de la salud pública, al contribuir al fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias para la prevención de enfermedades bucodentales y la promoción de hábitos de vida saludables desde la primera infancia.

En desarrollo de esta estrategia, la Administración Municipal de Nobsa, a través de la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales con funciones de Secretaría de Salud Municipal, realizará una **Jornada de Promoción de la Salud Bucal "Sonrisas Sanas, Futuros Saludables"** en las **instituciones educativas oficiales del sector rural del municipio**, dirigida a niños, niñas y adolescentes.

La jornada tendrá como propósito fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades bucales mediante actividades de educación para el autocuidado, sensibilización sobre la importancia de la higiene oral, demostración de la técnica correcta de cepillado, promoción de hábitos alimentarios saludables y orientación sobre la importancia de asistir periódicamente a los servicios odontológicos para la detección temprana de factores de riesgo y la atención oportuna.

Como parte de la estrategia, se realizará la **entrega de kits de higiene bucal** a los niños, niñas y adolescentes participantes, los cuales estarán conformados por elementos básicos para el cuidado oral, tales como cepillo dental, crema dental y seda dental, con el propósito de facilitar la adopción de hábitos adecuados de higiene oral y promover la práctica diaria del cepillado como una medida efectiva para la prevención de la caries dental y las enfermedades periodontales.

La entrega de estos insumos estará acompañada de procesos educativos y demostrativos que permitan fortalecer los conocimientos y habilidades de los estudiantes para el adecuado cuidado de su salud bucal, promoviendo la corresponsabilidad de las familias, docentes y comunidad educativa en la consolidación de estilos de vida saludables desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Esta intervención responde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud establecida mediante la Resolución 3280 de 2018 y de la estrategia nacional **"Soy Generación Más Sonriente"**, favoreciendo el acceso equitativo de la población infantil y adolescente del sector rural a acciones integrales de promoción de la salud bucal.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8.1	BOLSAS CRISTAL DE 25X10 CM CON MOÑO DE AMARRAR EN CINTA PAPEL Y STICKER REDONDO DE 7 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	440

8.2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: UNA (1) PERSONA ENCARGADA DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS MENORES, REPARTIR REFRIGERIOS E HIDRATACION	JORNADA 5HORAS	1
8.3	ESTUCHE PORTATIL: CARTUCHERA DE ALMACENAMIENTO PARA KIT PORTATIL DE HIGIENE BUCAL MATERIAL PLASTICO CON CIERRE DE CREMALLERA MEDIDAS APROX DE 25 CM DE ANCHOX 8 DE ALTO	UNIDAD	440
8.4	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	440
8.5	FOLLETO INFORMATIVO: DEBE CONTENER INFORMACIÓN DE SALUD ORAL SEGÚN DISEÑO Y REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISION .	UNIDAD	350

9. ENCUENTRO MADRES COMUNITARIAS

Que el artículo 339 de la Constitución política, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley; por su parte artículo 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinara los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución Política. POLITICA PUBLICA DE INFANCIA DEL MUNICIPIO.

Que la ley 69 de 1988 estableció que los hogares comunitarios de bienestar familiar son los que se constituyen a través de las becas del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF a las familias.

Que el programa hogares comunitarios de bienestar familiar, parte de la base de la obligación de proteger y asistir a los niños y niñas, para garantizar su desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos en articulación entre el estado, la familia y la sociedad, como lo señala el artículo 44 de nuestra carta magna.

Que el decreto 1340 de 1995, por medio del cual se dictan disposiciones para el desarrollo del programa hogares comunitarios, distribuye las competencias, con miras a que en acción mancomunada y utilizando un alto contenido de recursos locales, se atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños y niñas de escasos recursos de nuestro país.

Las madres comunitarias en muchos países, especialmente en América Latina, están respaldadas por diversas normativas y leyes que buscan proteger y promover su labor. En Colombia, por ejemplo, la Ley 1098 de 2006, que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce el papel de las madres comunitarias en la atención a la primera infancia. Además, el Programa de Atención a la Primera Infancia (como "Familias en Acción") también proporciona un marco legal que respalda su labor. Esto incluye aspectos como el reconocimiento de sus derechos laborales, acceso a capacitación, y la posibilidad de recibir subsidios o incentivos económicos por su trabajo.

Las madres comunitarias suelen tener derechos relacionados con la seguridad social,

condiciones laborales dignas y el reconocimiento formal de su labor en la educación y cuidado de los niños y niñas en sus comunidades.

Las madres comunitarias existen para brindar atención integral a la primera infancia, especialmente en contextos donde hay limitaciones en el acceso a servicios formales de educación y cuidado. Su labor es fundamental por varias razones:

1. **Atención a la infancia:** Proporcionan cuidado, alimentación y educación a niños y niñas, especialmente en comunidades vulnerables.
2. **Desarrollo social:** Fomentan el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños a través de actividades lúdicas y educativas.
3. **Apoyo a las familias:** Ayudan a las familias trabajadoras al ofrecer un entorno seguro para sus hijos, lo que permite a los padres laborar sin preocupaciones.
4. **Fortalecimiento comunitario:** Promueven la cohesión social y el trabajo en red dentro de la comunidad, creando lazos entre las familias.
5. **Acceso a recursos:** Actúan como un puente entre las familias y los servicios sociales, facilitando el acceso a programas de salud, nutrición y educación.

En resumen, las madres comunitarias son clave para el desarrollo integral de los niños y para el bienestar de las familias en sus comunidades.

En Colombia, la protección de las madres comunitarias está principalmente respaldada por la **Ley 1098 de 2006**, que establece el **Código de la Infancia y la Adolescencia**. Esta ley reconoce su papel en la atención integral de la primera infancia y establece derechos y deberes para garantizar el bienestar de los niños y niñas.

Adicionalmente, hay otros marcos normativos y programas que las benefician, como:

- **Ley 1606 de 2013:** Regula el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, reconociendo la labor de las madres comunitarias y estableciendo incentivos.
- **Políticas públicas:** Existen programas como "De Cero a Siempre", que buscan fortalecer la atención a la primera infancia y reconocen el trabajo de las madres comunitarias.

Estas leyes y programas buscan garantizar sus derechos laborales, acceso a capacitación y condiciones dignas para desarrollar su labor.

La **Ley 1606 de 2013** en Colombia regula el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia y establece disposiciones importantes relacionadas con las madres comunitarias. Algunos puntos clave son:

1. **Reconocimiento del rol:** La ley reconoce a las madres comunitarias como agentes fundamentales en la atención y educación de la primera infancia.
2. **Derechos y garantías:** Se establece que deben recibir apoyo y protección en su labor, así como acceso a capacitación y formación continua.
3. **Condiciones laborales:** Se promueve la mejora de sus condiciones laborales, garantizando derechos como la seguridad social.
4. **Programas de formación:** La ley impulsa la creación de programas que fortalezcan sus competencias y habilidades para brindar una atención de calidad.
5. **Enfoque diferencial:** Se menciona la importancia de adaptar las políticas a las diversas realidades y contextos en los que operan las madres comunitarias, considerando las particularidades culturales y sociales de cada comunidad.

En resumen, la Ley 1606 de 2013 busca fortalecer el apoyo a las madres comunitarias y reconocer su papel esencial en el desarrollo de los niños y niñas en el país.

En el marco del programa de gobierno “NOBSA A OTRO NIVEL” se establece el eje estratégico “Nobsa Más Familiar”, que busca poner un enfoque especial en el cuidado y atención a las familias del municipio. Reconociendo la importancia del núcleo familiar como

pilar fundamental de la sociedad, se busca implementar políticas públicas que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de las familias en Nobsa. Este eje se enfoca en brindar especial atención a los niños de preescolar las madres comunitarias, los ancianos vulnerables y las madres cabezas de familia a través de programas con iniciativas concretas, se busca fortalecer la atención a estos grupos vulnerables y garantizar el acceso a servicios básicos y oportunidades que promuevan una vida digna y de calidad para las familias en Nobsa.

La conmemoración del Día de la Madre Comunitaria en Colombia tiene como objetivo reconocer el invaluable papel de las madres comunitarias en el desarrollo integral de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Estas mujeres, a través de su vocación de servicio, brindan atención y cuidado en hogares comunitarios, asegurando la protección, nutrición, educación y bienestar de los menores, especialmente en zonas de escasos recursos.

El Día de la Madre Comunitaria permite visibilizar su labor como pilar fundamental en la formación de la infancia, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la igualdad de oportunidades para los niños en riesgo. Además, es una oportunidad para reflexionar sobre las condiciones laborales y el reconocimiento de sus derechos, dado que muchas de ellas trabajan en situaciones precarias.

Esta celebración busca agradecer y resaltar el compromiso, dedicación y esfuerzo de las madres comunitarias, cuyo impacto en la sociedad es profundo y duradero, siendo esenciales para el bienestar de las comunidades más vulnerables del municipio de Nobsa, razón por la cual, el honorable Concejo municipal de Nobsa, mediante Acuerdo Municipal No. 017 de agosto 25 de 2022. Por medio del cual, SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA MADRE COMUNITARIA, PARA RECONOCER Y DAR UN HOMENAJE A LAS MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 de 25 de agosto de 2022, se institucionalizo el día 9 de noviembre como el DIA DE LA MADRE COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, teniendo en cuenta lo anterior par la presente vigencia se realizara la conmemoración, el reconociendo y enaltecimiento a los 36 años de labores de las madres comunitarias el día 29 de noviembre, organizando un merecido homenaje y dando cumplimiento al acuerdo municipal.

También se hace alusión al artículo tercero del Acuerdo emitido por el Concejo Municipal número 017 de 25 de agosto de 2022, en el cual se ordena que la alcaldía municipal, a través de la secretaria de la Mujer y Programas Sociales, o quien haga sus veces, elaboraran anualmente la programación, cultural, artística, pedagógica y deportiva, para esta celebración, realizando una amplia convocatoria para su realización, en coordinación con el ICBF o la comisaria de familia del municipio.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con los siguientes proyectos: **“PROTECCIÓN Y ESTIMULO A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA.** Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000007257.

9.1	APOYO LOGISTICO: APOYO CON UNA (1) PERSONA IDÓNEA PARA LA ADECUACIÓN DEL LUGAR, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE SEGURIDAD DURANTE EL EVENTO.	DIA	1
9.2	ALMUERZO: SUMINISTRO DE ALMUERZO EN RESTAURANTE EL CUAL DEBE CONTENER CREMA DE POLLO DE 300 ML, PLATO PRINCIPAL CON DOS CARNES CADA UNA DE 300 GRAMOS, ARROZ 90 GRAMOS Y PAPA EN CASCO 90 GRAMOS - ENSALADA DE VEGETALES O VERDURAS 70 GRAMOS Y JUGO DE COSECHA DE 300 ML	UNIDAD	25
9.3	BEBIDA: BEBIDA REFRESCANTE POR 350 ML	UNIDAD	50
9.4	TRANSPORTE: GARANTIZAR VEHÍCULO TIPO BUS PARA TRANSPORTE DE 25 PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN) CON CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS O MAS, DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA- RAQUIRA-NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNO MECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA DE TRANSPORTE)	UNIDAD	1
9.5	CONMEMORACIÓN: INGRESO A CENTRO TURISTICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE CENTRO TURISTICO "PUEBLITO DE BARRO" EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA E INGRESO A ATRACCIONES.	UNIDAD	25
9.6	REFRIGERIO 1: PASTEL DE POLLO DE 250 GRAMOS APROX, BEBIDA GASEOSA DE 250 ML	UNIDAD	25
9.7	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	50
9.8	OBSEQUIO RECONOCIMIENTO: TOALLA DE CUERPO :TOALLA PARA BAÑO EMPACADAS EN BOLSA TIPO CAMBREL, MEDIDAS 60 CM X 1,20CM CON LOGO DEL MUNICIPIO,		

10. AGENDA JUVENIL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en particular lo dispuesto en el artículo 71, numeral 9, que señala la responsabilidad de las entidades territoriales de:

“Desarrollar mecanismos de planeación, implementación y seguimiento de la agenda juvenil en cada ente territorial, concertada con las y los jóvenes”,

El municipio de Nobsa ha venido adelantando procesos de concertación participativa con el Consejo Municipal de Juventud y demás expresiones organizativas juveniles, con el fin de diseñar, construir e implementar la Agenda de Juventud 2025.

La Agenda de Juventud constituye un instrumento de planificación participativa que permite priorizar temáticas, actividades, estrategias y propuestas que surgen desde los

intereses, necesidades y apuestas de las y los jóvenes del municipio, en concordancia con el Subsistema de Participación Juvenil.

Para el efectivo desarrollo de esta agenda durante la vigencia actual, se hace necesario garantizar las condiciones mínimas logísticas que faciliten la participación activa y permanente de los jóvenes en las diferentes actividades programadas. Dentro de estas condiciones, se contempla el suministro de refrigerios, como un componente de apoyo que contribuye a:

Fomentar la asistencia y permanencia de los jóvenes en las jornadas de trabajo, formación y encuentros.

Garantizar espacios dignos y adecuados para el desarrollo de los procesos de participación.

Reafirmar el compromiso institucional con la implementación efectiva del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Este apoyo logístico se enmarca también en el principio de promoción del ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, en especial el derecho a la participación, y responde a las orientaciones de la Política Pública de Juventud vigente.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10.1	REFRIGERIO 1: BRAZO DE REINA EMPACADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y REGISTRO INVIMA CON JUGO DE CAJA DE 200ML DE NÉCTAR DE FRUTA.	UNIDAD	135
10.2	REFRIGERIO 2: PASTEL DE POLLO DE 250 GRAMOS APROX, BEBIDA GASEOSA DE 250 ML	UNIDAD	135
10.3	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	120

11. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

¿Por qué la violencia es de interés para la Salud Pública?

La violencia tiene enormes consecuencias en lo social y en la salud.

La violencia provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. Además de este índice de muertes, un alto número de hombres, mujeres, niños y niñas sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de la violencia.

La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
11.1	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: UNA (1) PERSONA ENCARGADA DE ACOMPAÑAR Y APOYAR EN LO QUE SE REQUIERA DURANTE LA JORNADA DE ENTREGA DE CALENDARIOS	DIA	1
11.2	AGENDA PLANEADORA INSTITUCIONAL CON CALENDARIO 2027 PORTADA INSTITUCIONAL Y SEPARADORES PERSONALIZADOS CON FRASE ALUSIVA A PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEGÚN DISEÑO DE LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	80
11.3	CALENDARIOS 2027 TAMAÑO 30X45 CM PLIEGO CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y ACORDE A PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	UNIDAD	500

12. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Prevención del suicidio: Con el propósito de concienciar a nivel global sobre la importancia de tomar medidas para prevenir esta realidad que afecta a millones de personas.

Esta campaña de concienciación con el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se celebra el 10 de septiembre de cada año.

Aunque no se eligió por una razón histórica o cultural específica, el 10 de septiembre se convirtió en un día simbólico en el que gobiernos, organizaciones y comunidades trabajan juntos para salvar vidas.

El 10 de septiembre se eligió como Día Mundial para la Prevención del Suicidio porque la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) querían establecer una fecha fija que pudiera ser reconocida mundialmente y que facilitara la organización de actos y actividades de sensibilización en todo el mundo.

Este día no solo pretende crear conciencia, sino también fomentar la colaboración entre gobiernos, organizaciones y profesionales de la salud. Uno de los objetivos clave es empoderar a las personas para que puedan reconocer los signos de riesgo en otros y en ellos mismos, promoviendo acciones preventivas. Además, es una oportunidad para iniciar conversaciones abiertas sobre la salud mental en el hogar, las escuelas y los lugares de trabajo.

El mensaje principal es claro, el suicidio se puede prevenir. Las personas que experimentan pensamientos suicidas o están afectadas por la pérdida de un ser querido debido a este acto deben saber que no están solas y que hay recursos y apoyo disponibles. El diálogo, la empatía y la intervención oportuna pueden salvar vidas.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
12.1	BOTONES DE 5x5 cm DE DIAMETRO. CON LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN, FRASE Y # 106 ACORDE A DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISION.	UNIDAD	170
12.2	VOLANTES: LOS VOLANTES DEBEN LLEVAR LOS SIGNOS DE ALERTA PARA PREVENIR EL SUICIDIO, Y LÍNEAS Y LUGARES DE ATENCIÓN. A4 (21 X 29.7 CM): ESTE ES UN TAMAÑO ESTÁNDAR, IDEAL PARA INFORMACIÓN MÁS EXTENSA.	UNIDAD	100
12.3	REFRIGERIO 1: PASTEL DE POLLO DE 250 GRAMOS APROX, BEBIDA GASEOSA DE 250 ML	UNIDAD	40

13. DIA DE LA SALUD MENTAL

El Día Mundial de la Salud Mental se celebra el 10 de octubre de cada año, con el objetivo de crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental.

La salud mental es esencial para la salud y el bienestar general. Al igual que la salud física, la salud mental es un componente fundamental de la salud integral de las personas. Los problemas de salud mental pueden afectar la forma en que pensamos, sentimos y actuamos, así como nuestra capacidad para relacionarnos con los demás, tomar decisiones y manejar el estrés.

Los problemas de salud mental tienen un impacto significativo en la sociedad. Las personas con problemas de salud mental pueden experimentar dificultades en sus vidas personales, profesionales y sociales. Esto puede resultar en un menor rendimiento escolar o laboral, dificultades para mantener relaciones saludables y un mayor riesgo de sufrir otras enfermedades físicas. Además, la salud mental también afecta la calidad de vida de las personas y puede provocar un sufrimiento considerable.

La celebración del Día Mundial de la Salud Mental es una oportunidad para crear conciencia sobre los problemas de salud mental. La OMS y otras organizaciones internacionales promueven la celebración de este día para generar información y crear conciencia sobre la importancia de la salud mental y los problemas que afectan a la población. Esta celebración también busca des estigmatizar los problemas de salud mental y promover el acceso a servicios de salud mental para quienes los necesitan.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
13.1	KIT DE SALUD MENTAL: Compuesto por bolsa tipo tela con cierre, tarjeta de 3x5 cm alusiva al cuidado de la salud mental con dos bolsas de Té de 2gr cada una y 2 chocolates relleno de aprox 4.5 gr debidamente empacado.	UNIDAD	300

14. DIA BLANCO.

La Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que en su artículo 8°. Estipula el acompañamiento a las familias, mediante la adopción de medidas de inclusión de las personas con discapacidad, adoptarán la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad - RBC integrando a sus familias y a su comunidad en todos lo de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad,

De acuerdo con lo anterior, las entidades nacionales, departamentales, municipales, distritales, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF deben:

- Apoyar programas orientados a desarrollar las capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de los riesgos que producen la discapacidad.
- Establecer programas de apoyo y acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad, que debe articularse con otras estrategias de inclusión, desarrollo social y de superación de la pobreza.

Según la base de datos del municipio de Nobsa hay 347 personas en condición de discapacidad que corresponden al 2,0%

Actualmente el Municipio de Nobsa Boyacá cuenta con una **Política Publica de Discapacidad** mediante el acuerdo No• 005 de Abril 10 de 2023, política que reúne una serie de acciones en los siguientes ejes transformación del sector público: **garantía jurídica, participación en la política y vida pública y desarrollo de la capacidad**, dentro de las cuales está la estrategia de implementar un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzca discapacidad y diseñar e implementar un programa de formación y cualificación de cuidadores de PcD.

Que el ministerio de salud mediante **Decreto 2381 1993 “Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad”** reglamenta el día internacional de la discapacidad en el territorio con el ánimo de continuar el trabajo para la prevención, rehabilitación, integración y equiparación de oportunidades, han logrado sensibilizar de forma paulatina a la sociedad en su conjunto, promoviendo el reconocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y mentales.

Que la conmemoración del día Blanco busca:

- 1. **Reconocimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad:** El reconocimiento de los derechos de las personas en condición de discapacidad es fundamental para garantizar su inclusión y bienestar en la sociedad. Estos derechos están enmarcados en varios documentos internacionales, siendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de 2006 uno de los más relevantes.
- 2. **Promoción a la Igualdad y no discriminación:** Todas las personas con discapacidad deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin sufrir discriminación por su condición.
- 3. **Conciencia sobre la importancia de las personas en condición de discapacidad:** Es crucial para construir una sociedad más inclusiva y equitativa que aportan experiencias y perspectivas valiosas que enriquecen a la sociedad.
- 4. **Reflexión sobre los desafíos que enfrentan los niños:** Dentro de los desafíos es fundamental reconocer que cada persona con discapacidad es única, con sus propias experiencias y capacidades. La empatía y la educación son herramientas poderosas para cambiar percepciones y fomentar una sociedad más inclusiva. Promover la accesibilidad, el respeto y la igualdad de oportunidades no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que enriquece a toda la comunidad. El compromiso colectivo es clave para construir un futuro donde todas las personas puedan prosperar plenamente.
- 5. **Integración Comunitaria:** La conmemoración del día Blanco puede ser una oportunidad para fortalecer la cohesión social. Organizar actividades comunitarias, puede unir a los ciudadanos, fomentar relaciones interpersonales y crear un sentido de pertenencia.
- 6. **Educación y Conciencia:** Esta conmemoración puede utilizarse como plataforma para educar sobre temas de inclusión, la historia de la conmemoración y su evolución, así como para promover el respeto por la diversidad cultural.
- 7. **Actividades Recreativas:** Proporcionar actividades conmemorativas para población vulnerable que puede contribuir al bienestar de la comunidad, ofreciendo alternativas de esparcimiento y diversión para todas las personas.

En conclusión, el hecho de celebrar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad hace de este una oportunidad de integración social a aquellas personas con discapacidad que no han podido hacer presencia en su rol ante su entorno y ante las personas que le rodean.

Que de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de encaminar acertadamente las actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de las metas propuestas, y que mediante Decreto N° 070 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del municipio de Nobsa para el período constitucional 2024-2027 denominado “**NOBSA A OTRO NIVEL**” en donde se establecen las líneas del Eje estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida– Programa 5: Nobsa Más Incluyente, mediante el acceso a servicios básicos, programas y actividades sociales, recreativas promoviendo su participación activa e integración en la comunidad, por lo anterior se viabilizo el proyecto de inversión denominado: PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPPIN **202500000012235**.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14.1	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: SEIS (6) PERSONAS ENCARGADAS DE ACOMPAÑAR Y APOYAR EN LO QUE SE REQUIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO	DIA	1

14.2	ENFERMERA PROFESIONAL: ENFERMERA DE PROFESIÓN CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DURANTE LA JORNADA Y BRINDAR APOYO A LOS AUXILIARES EN CASO DE NECESITARSE.	DIA	1
14.3	AUXILIAR DE ENFERMERIA: 6 AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DURANTE LA JORNADA. KIT DE PRIMEROS AUX	DIA	1
14.4	GARANTIZAR ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES QUE INCLUYE ELEMENTOS COMO BALONES, AROS, JUEGO DE RANA, CUERDA, CONOS Y RECREACIONISTA	UNIDAD	1
14.5	REFRIGERIOS: SÁNDWICH DE DOS CARNES (PECHUGA DE POLLO Y JAMÓN CERDO), TOMATE, QUESO, LECHUGA Y ADEREZO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, MÁS JUGO EN EMPAQUE PLASTICO O TETRAPACK DE 300 ML	UNIDAD	240
14.6	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	240
14.7	ALMUERZO: SOPA DE VERDURAS CAMPESINA, TRUCHA A LA PLANCHA E 400 GR, ARROZ BLANCO (70 GR), PAPA A LA FRANCESA (50 GR), PATACON FRITO (50 GR) ENSALADA VERDE (100 GR) Y BEBIDA NATURAL DE 300 ML	UNIDAD	240
14.8	PASADIA: TRANSPORTE FLUVIAL EN LANCHAS POR EL LAGO DE TOTA EN EMBARCACION DE MINIMO 20 PASAJEROS, DEBIDAMENTE AFILIADAS A EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL CON UNA DURACION DE 40 MINUTOS	UNIDAD	240
14.9	TRANSPORTE: GARANTIZAR VEHÍCULO TIPO BUS PARA TRANSPORTE DE 220 PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN) CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS, DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA- BRICEÑO- NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNOMECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA DE TRANSPORTE)	UNIDAD	6
14.10	OBSEQUIO DE RECONOCIMIENTO: COBIJA EN PIEL DE DURAZNO MINIMO DE 1M X1,20M	UNIDAD	250

Nota 1. El contratista deberá garantizar el traslado de los refrigerios desde el sitio de su preparación, hasta el lugar donde sean solicitados por el supervisor.

Nota 2: La correspondiente entrega de alimentación y refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.

Nota 3: El contratista deberá asumir el costo de los cubiertos y del material desechable para cumplir con cada una de las entregas de alimentación; por lo tanto, el Municipio no asumirá pagos adicionales a los consignados en la oferta económica.

15. CLAUSURA CULTIVARTE

La Constitución Política, estableció en el Artículo 44, los derechos fundamentales de los niños: entre otros la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente se impone a la Familia, la Sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

En desarrollo de los derechos de la niñez y la infancia, el Artículo 30 de la ley 1098 de 2006, establece:

“Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores...”

Siguiendo a la UNICEF, el juego es importante en el desarrollo de la salud mental de los hijos, quienes juegan habitualmente con sus padres tienen menos probabilidades de padecer ansiedad, depresión, agresividad o problemas de sueño. Cuando se establece un vínculo de juego el padre ve el mundo desde la perspectiva del hijo, a su vez el niño siente el apoyo de su padre y expresa sentimientos a través del juego que no manifestaría de forma habitual. Un elemento clave que hay que considerar es el del “aprendizaje a través del juego”, o “aprendizaje lúdico”, que resulta fundamental de cara a una pedagogía y educación de calidad en la primera infancia.

Habida cuenta de la importancia del juego como estimulación y potenciación de todas las habilidades y destrezas, llegando a conseguir el desarrollo integral de los/as niños/as. El juego estimula el desarrollo:

- **Motriz:** Al jugar los/as niños/as corren, saltan, suben escaleras, pedalean... es decir favorecen la motricidad gruesa y la motricidad fina.
- **Físico:** Al jugar se promueve el crecimiento y el desarrollo de todas las partes de nuestro cuerpo, a la vez que las van controlando. Adquieren medidas de higiene y protección de peligros, así como una mayor autonomía en alimentarse, asearse, vestirse...
- **Cognitivo:** Los/as niños/as a la hora de jugar observan, exploran, manipulan objetos, imaginan, les ayuda a pensar desde distintos puntos de vista, a resolver los problemas de una manera eficaz, a reflexionar antes de actuar, a auto controlarse... Los juegos favorecen el aprender a aprender, el aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje funcional.
- **Afectivo:** Con el juego los/as niños/as expresan sus necesidades y sentimientos, se afirma su personalidad, se consolida el auto concepto, la autoconfianza en sí mismo, favorece la empatía en la representación de roles.
- **Psicológico:** Favorece los procesos psicológicos básicos, la autorrealización, la capacidad de tomar decisiones y el crecimiento interior. Contribuye a preparar a los/as

niños/as para adaptarse y afrontar los problemas y los cambios que se producen a lo largo de su vida.

➤ Sociológico: El juego es esencial para integrar a los/as niños/as en la vida social. A través del juego se interactúa con niños/as y adultos, se representan situaciones reales que potencian el respeto a los demás, la cooperación, la conservación de costumbres y tradiciones propias de la cultura a la que se pertenece.

➤ Lingüístico: El juego favorece la adquisición del lenguaje, ya que continuamente se expresa de forma oral esas imaginaciones o sentimientos que le sugieren a los/as niños/as cuando están jugando.

Para lograr la estimulación de los procesos creativos y que la niñez encuentre nuevas facetas de su imaginación, se necesitan generar programas dirigidos a estimular el desarrollo integral de la infancia, los cuales se deben propiciar el desarrollo de actividades integrales así como la importancia de conservar y promover los valores como la solidaridad, la fraternidad, la paz y la unión familiar.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
15.1	REFRIGERIO 1: PASTEL DE POLLO DE 250 GRAMOS APROX, BEBIDA GASEOSA DE 250 ML	UNIDAD	110
15,2	RECORDATORIO: KIT PLUMONES DE 24 UNIDADES PARA DESARROLLAR HABILIDADES ARTISTICAS	KIT	110
15.3	PAQUETE x 100 UNIDADES PALO PALETA DE COLORES	PAQUETE	110
15,4	PAQUETES DE PINCHOS x 100 UNIDADES	PAQUETE	110
15.5	CHELINES COLORES SURTIDOS BOLSA X 100 UNIDADES	PAQUETE	20
15.6	CAJAS CRAYOLAS X 10 COLORES	CAJA	10
15.7	HILO CAUCHO ROLLO POR 250 GRS CADA UNO (BLANCO Y NEGRO)	ROLLO	2
15.8	TROQUELES DE FORMAS VARIADAS PARA PAPEL	UNIDAD	5
15.9	Colección libros ELMER 6 DE LOS 12 TOMOS Autor: David Mckee para niños de 6 a 9 años	UNIDAD	6

18.10	LIBRO Clásicos Juveniles [10 Tomos] Dickens Montgomery / Alcott / Spyri / Burnett / Twain / Webster / Nesbit / (Autor) · Del Fondo Editorial · Tapa Blanda 10 a 13 años	UNIDAD	10
15.11	LIBRO Wonder - La lección de August autor: R.J. Palacio	UNIDAD	1
15.12	LIBRO El curioso incidente del perro a medianoche Autor: Mark Haddon	UNIDAD	1
15.13	LIBRO Fahrenheit 451 Ray Bradbury (Autor)	UNIDAD	1
15.14	LIBRO La historia interminable Ende, Michael Sáenz, Miguel Editorial Penguin Random House	UNIDAD	1

16. JORNADAS DE INTEGRACION DECEMBRINA POR LA NIÑEZ DE NOBSA

En época navideña, es fundamental la participación de la niñez en la práctica de las tradiciones más importantes, por ende, los niños y niñas comprenden desde muy temprana edad, el eje fundamental que esta tradición es una fiesta dedicada a la familia y en especial a los niños, quienes en la celebración intercambian regalos, y se reúnen alrededor del pesebre, por lo que el Municipio de Nobsa busca fortalecer la unión familiar y las tradiciones de sus pobladores al igual que es necesario crear, cultivar y desarrollar programas, proyectos y actividades que desarrollen actividades de fomento a la recreación y el uso adecuado del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes del municipio, a través de elementos o actividades recreativas en familia dirigidas que permiten espacios de integración, especialmente saludables para los niños y las niñas del municipio de Nobsa.

Por lo anterior realizó consolidado de la información de los niños y niñas residentes del área rural y urbana del municipio, mediante la articulación con los representantes de juntas de acción comunal y de esta manera poder estimar el número necesario para su desarrollo de acuerdo al rango de edad y desarrollo de habilidades y con el objeto de cumplir los objetivos misionales y el desarrollo de las políticas públicas de infancia , adolescencia y familia del municipio y conservando la tradición navideña se requiere desplegar un programa de Desarrollo Infantil y de ocupación del tiempo libre en época decembrina destinados a cobijar la población infantil del municipio.

El mejor regalo que puede recibir un niño es el tiempo compartido en familia y que mejor que potenciarlo con el disfrute de elementos lúdicos que fortalezcan las habilidades psicomotoras y el desarrollo integral de la infancia en esta época de celebración navideña, así como la importancia de conservar y promover los valores, primando la solidaridad, la fraternidad, la paz y la unión familiar.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
------	--------------------------------------	----------------	----------

16.1	COORDINADOR LOGISTICO: UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL CON MÍNIMO 2 AÑOS COMO COORDINADOR DE EVENTOS, CON CURSO O CERTIFICADOS VIGENTES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CURSO Y/O DIPLOMADOS EN LOGÍSTICA DE MÍNIMO 80 HORAS, CERTIFICADOS POR ENTIDADES ACADÉMICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y FACULTADAS PARA HACERLO	DIA	1
16.2	PERSONAL DE APOYO: CINCO (5) PERSONAS ENCARGADAS DEL MONTAJE REQUERIDO, ADECUACIÓN DEL LUGAR, ATENCIÓN A INVITADOS, CARGUE Y DESCARGUE DE MESAS, SILLAS, REFRIGERIOS, ENTREGA DE ALMUERZOS.	DIA	1
16.3	INCENTIVO PARA NIÑOS DE 0 - 4 AÑOS: JUGUETE MUSICAL CON LUZ LED Y MÚSICA INTEGRADA MULTICOLOR SUENA CON MOVIMIENTO, EL JUGUETE IDEAL PARA MANTENER ENTRETENIDO A LOS NIÑOS/AS MIENTRAS ESTIMULA SUS SENTIDOS MATERIAL RESISTENTE (PLÁSTICO FIRME Y DURADERO) EMPACADO EN CAJA CON MEDIDAS 11.5 CM DE NACHO POR 21 CM DE ALTO. FUNCIONA CON 3 BATERÍAS AA NO INCLUIDAS. O MUSICAL JUGUETE MUSICAL QUE EMITE SONIDO Y LUCES. ESTE JUEGO MUSICAL CON DIFERENTES TEMÁTICAS ANIMA A LOS NIÑOS A PRESIONAR SUS BOTONES Y EXPLORAR UN MUNDO LLENO DE MÚSICA Y SONIDO. CADA ELEMENTO ENSEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS HABILIDADES BÁSICAS DE ESCUCHA Y RECONOCIMIENTO	Und	350
16.4	INCENTIVO PARA NIÑOS DE 5 - 7 AÑOS: JUGUETE LÁPIZ 3D IMPRESIÓN FILAMENTOS BOLÍGRAFO DIBUJO. ESTE INNOVADOR INSTRUMENTO TE PERMITE TRANSFORMAR TUS IDEAS EN PIEZAS TRIDIMENSIONALES DE FORMA SENCILLA Y DIVERTIDA. CON SU MODELO 3D PEN-2, PODRÁS REALIZAR DIBUJOS EN EL AIRE, CREANDO OBRAS DE ARTE ÚNICAS QUE COBRAN VIDA ANTE TUS OJOS. EQUIPADO CON TRES FILAMENTOS DE TRES COLORES DIFERENTES, ESTE LÁPIZ PROPORCIONA LA VERSATILIDAD NECESARIA PARA DAR RIENDA SUELTA A TU IMAGINACIÓN. CUENTA CON CUATRO VELOCIDADES QUE FACILITAN EL CONTROL Y PRECISIÓN EN CADA TRAZO, PERMITIÉNDOTE EXPERIMENTAR CON DIFERENTES TÉCNICAS Y TEXTURAS. EMPAQUE EN CAJA INDIVIDUAL DE MÍNIMO 17.5 CM ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO INCLUYE CABLE DE CONECTOR Y BASE PARA LA FUNCIÓN DE MODO STAND-BY. O JUGUETE TABLERO LUMINOSO LED DE 20.5 CM ALTO POR 30 CM DE LARGO, INCLUYE BASE DE SOPORTE SIETE MARCADORES DE DISTINTOS COLORES PAÑO PARA BORRADO Y CABLE USB.	UNIDAD	1000
16.5	INCENTIVO PARA NIÑOS DE 8 - 10 AÑOS: AUDIFONOS DIADEMA BLUETOOTH ESTÁN ESPECIALMENTE DISEÑADOS FOR USUARIOS QUE BUSCAN EFECTOS DE SONIDO DE ALTA CALIDAD. EQUIPADO CON TECNOLOGÍA AVANZADA BLUETOOTH 5.0 FOR GARANTIZAR UNA CONEXIÓN ESTABLE Y UNA CALIDAD DE SONIDO CLARA, EL DISEÑO PLEGABLE FACILITA SU TRANSPORTE, YA SEA DE VIAJE O EN LOS DESPLAZAMIENTOS DIARIOS. LA DURACIÓN DE LA BATERÍA DE LARGA DURACIÓN ADMITE VARIAS HORAS DE USO CONTINUO FOR SATISFACER SUS NECESIDADES DIARIAS. COMPATIBLE CON UNA VARIEDAD DE DISPOSITIVOS COMO TELÉFONOS MÓVILES, TABLETAS Y COMPUTADORAS, ES ADECUADO FOR UNA AMPLIA GAMA DE ESCENARIOS Y ES SU OPCIÓN DE AURICULAR INALÁMBRICO IDEAL. EMPAQUE EN CAJA INDIVIDUAL O RELOJ DESPERTADOR INFANTIL CON LUZ LED INCORPORADA, IDEAL PARA HABITACIONES DE NIÑOS. SU	UNIDAD	1960

	PANTALLA DIGITAL FACILITA LA LECTURA DE LA HORA. EMPAQUE INDIVIDUAL MÍNIMO DE 9.5 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO INCLUYE CABLE USB		
--	--	--	--

17. SUPLEMEMENTOS ALIMENTARIOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
17.1	PERSONAL DE APOYO: SEIS (6) PERSONAS ENCARGADAS DE CONTRIBUIR CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUMINISTROS A ENTREGAR, EN CADA UNA DE LAS VEREDAS	DIA	3
17.2	Empacado de canastas de alimentos, incluyendo los productos descritos en los numerales 1.3 y siguientes. En empaque de material reutilizable tipo lona y debe incluir el transporte a los lugares indicados por la administración	UNIDAD	925
17.3	ARROZ ELABORADO Y FORTIFICADO CON VITAMINA A Y ÁCIDO FÓLICO, *GRANO ENTERO CON APARIENCIA OVALADA*COLOR BLANCO*BOLSA PLÁSTICA X 1000 GRAMOS*LA HUMEDAD DEL ARROZ BLANCO NO DEBE SER MAYOR DE 14%*EL ARROZ BLANCO NO DEBE CONTENER AFLATOXINAS SUPERIORES A 20 PPB. *DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 671. *LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS NO DE BEBEN EXCEDER LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2906 DE 2007.	UNIDAD	350
17.4	LENTEJA GRANO ENTERO*COLOR: VERDE*SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICO*TEXTURA: DURA*CONTENIDO NETO: 500 GRAMOS*EMPAQUE: EL EMPAQUE DESTINADO PARA CONTENER EL PRODUCTO DEBE CORRESPONDER A POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MÍNIMO CALIBRE 2*LAS LENTEJAS DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 937 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN.	UNIDAD	925

17.5	ATÚN 160 GRAMOS LOMITOS DE ATÚN ACEITE O AGUA UN SÚPER ALIMENTO 100% NATURAL 100% NATURAL: SIN COLORANTES, NI SABORIZANTES, NI CONSERVANTES ARTIFICIALES. BUENA FUENTE DE PROTEÍNA: INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LOS MÚSCULOS, HUESOS Y OTROS TEJIDOS CON ACEITE DE GIRASOL QUE TE APORTA OMEGA 3, 6 Y 9, QUE AYUDAN AL BIENESTAR CARDIOVASCULAR CONTIENE HIERRO: CONTRIBUYE A LA BUENA SALUD DE LA SANGRE CONTIENE CALCIO: APORTA A LA SALUD DE LOS HUESOS Y DIENTES CONTIENE VITAMINA A: AYUDA A LA SALUD DE LOS OJOS.	UNIDAD	925
17.6	DURAZNO FRUTA EN ALMIBAR EN LATA; TAMAÑO POR PORCIÓN 450 G) CALORÍAS 110; GRASA SATURADA 0 G; GRASA TRANS 0 G; GRASA TOTAL 0 G; COLESTEROL 0 MG; SODIO 10 MG; CARBBOHIDRATOS TOTALES 26 G; AZUCARES 17 G; PROTEÍNA 1G; FIBRA DIETRIA 0G; VITAMINA A 6%; VITAMINA C 8%.	UNIDAD	925
17.7	AREQUIPE 200 GR MANJAR DE LECHE ENVASE; TAMAÑO POR PORCIÓN; CALORÍAS 94 KCAL; GRASA SATURADA 1,2 G; GRASA TRANS 77 MG; GRASA TOTAL 2.0 G; CARBOHIDRATOS TOTALES 17 G; FIBRA DIETARIA; 0G; AXUCARES TOTALES 12 G; PROTEÍNA 2,3 G; SODIO; 66 MG; VITAMINA A; 38 UG ER; CALCIO 77 MG; ZINC 0,24 MG.	UNIDAD	925
17.8	BOTELLA DE VINO: Botella de vino Semi seco 750 Ml de marca reconocida en envase de vidrio.	UNIDAD	925
17.9	GALLETAS SALADAS ROCIADAS CON SAL*COLOR: DORADO UNIFORME *TEXTURA: MODERADAMENTE CROCANTE*SABOR: SALADO*OLOR: CARACTERÍSTICO*PRESENTACIÓN: PAQUETE X3 TACOS*EMPAQUE: DE POLIPROPILENO BIORIENTADO METALIZADO *LAS GALLETAS DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 1241.	UNIDAD	925
17.10	MERMELADA 200 G Mermelada de frutos dulce en empaque tipo bolsa y con abertura de rosca	UNIDAD	925
17.11	ACEITE EXTRAÍDO DE LAS SEMILLAS DE GIRASOL. * EL ACEITE DEBE TENER ASPECTO LIMPIO A 25°C.*COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO. *ÁCIDOS GRASOS LIBRES (COMO ÁCIDO OLEICO) %: 0,1 MÁXIMO. *IMPUREZAS INSOLUBLES, EN % 0,05 MÁXIMO. *CONTENIDO NETO: FRASCO X 900 ML*TIPO DE EMPAQUE: FRASCO PLÁSTICO*DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 264. *LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS NO DE BEBEN EXCEDER LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2906 DE 2007	UNIDAD	925
17.12	PANELA PULVERIZADA 500GR COLOR: CAMELO PARDO*TEXTURA: LA PANELA PRESENTA CONSISTENCIA FIRME Y DUREZA, * SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS DE LA PANELA. *EMPAQUE: INDIVIDUAL *RESOLUCIÓN MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL 779/2006 Y SUS MODIFICACIONES. NTC 1311. PRODUCTOS AGRÍCOLAS PANELA (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN). RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. NOTIFICACIÓN SANITARIA NSA-003322-2017 INVIMA	UNIDAD	925

17.13	CHOCOLATE EN BARRA *SABOR: DULCE (CON AZÚCAR) *CONTENIDO NETO: 250 GRAMOS*EMPAQUE: DE POLIPROPILENO BIORIENTADO METALIZADO*COLOR MARRÓN OSCURO, PROVENIENTE DEL CACAO *OLOR CARACTERÍSTICO A CACAO, EXENTO DE OLORES ANORMALES *ASPECTO HOMOGÉNEO, SIN GRUMOS* EL CHOCOLATE EN BARRA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 792. SABOR: DULCE (CON AZÚCAR)*EMPAQUE: DE POLIPROPILENO BIORIENTADO METALIZADO*COLOR MARRÓN OSCURO, PROVENIENTE DEL CACAO*OLOR CARACTERÍSTICO A CACAO, EXENTO DE OLORES ANORMALES*ASPECTO HOMOGÉNEO, SIN GRUMOS* EL CHOCOLATE EN BARRA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 792.	UNIDAD	925
17.14	PASTA FIDEOS COLOR: AMARILLENTO, UNIFORME. *AROMA: CARACTERÍSTICO. *SABOR: CARACTERÍSTICO. *CONTENIDO NETO: 250 GRAMOS*REQUISITOS GENERALES: LOS EMPAQUES DEBEN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE ROTULADO GENERAL: RESOLUCIÓN 5109/2005 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. *VIDA ÚTIL: DEFINIDA POR EL PRODUCTOR O PROVEEDOR. *NORMATIVIDAD: RESOLUCIÓN 4393/1991 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. *LA PASTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 1055 PRODUCTOS DE MOLIENDA. PASTAS ALIMENTICIAS.	UNIDAD	925
17.15	PASTA SPAGHETTI COLOR: AMARILLENTO, UNIFORME. *AROMA: CARACTERÍSTICO. *SABOR: CARACTERÍSTICO. *CONTENIDO NETO: 250 GRAMOS*REQUISITOS GENERALES: LOS EMPAQUES DEBEN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE ROTULADO GENERAL: RESOLUCIÓN 5109/2005 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. *LA PASTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 1055 PRODUCTOS DE MOLIENDA. PASTAS ALIMENTICIAS.	UNIDAD	925
17.16	FRIJOL SECO BOLA ROJA*COLOR: ROJO*FORMA: OVALADO*TAMAÑO:20 A 40 GRAMOS*PESO GENERAL: 500 GRAMOS EMPAQUE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 2* TODOS LOS EMPAQUES DEBEN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE ROTULADO GENERAL: RESOLUCIÓN 5109/2005 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. * EL FRIJOL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 871, FRIJOL.	UNIDAD	925
17.17	GELATINA EN CAJA POR 3 UNDS DE 35G	UNIDAD	925
17.18	BOLSA DE MANI: Bolsa de Mani por 180 Gr de sabor salado.	UNIDAD	925
17.19	GALLETA NAVIDEÑA EN CAJA	UNIDAD	925

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 45 de 45
	TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS		FECHA: 23-08-2021

17.20	AVENA * 250 GR	UNIDAD	925
-------	----------------	--------	-----

NOTA:

- Garntizar el almacenamiento de cada uno de los paquetes conformados por cada uno de los componentes alimentarios.

-Garantizar el transporte de los complementos hasta el lugar de distribucion de los componentes alimentarios.



NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Abogado CPS secretaria de la Mujer y Programas Sociales.	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer Y Programas sociales	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales